

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

Bogotá, Marzo 27 de 2.008



AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA - AMV



Asamblea de Miembros 2008

ORDEN DEL DÍA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA
- IV. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2007
- V. INFORME DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA
- VI. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
- VII. INFORME DEL REVISOR FISCAL
- VIII. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
- IX. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS
- X. CONSIDERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA
- XI. PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES DEL MERCADO DE VALORES
- XII. PROPOSICIONES Y VARIOS

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**II. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN
DEL DÍA**

**III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN
APROBATORIA DEL ACTA**

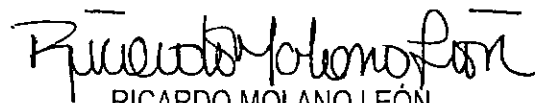
IV. INFORME DE GESTIÓN 2007

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE
VALORES - AMV PARA LA REUNIÓN CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2008

En ejercicio de las facultades estatutarias señaladas en el artículo 34 de los estatutos de AMV

HACE CONSTAR

Que el Consejo Directivo del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV, en la reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de febrero de 2008, consideró, aprobó y acogió el Informe de Gestión Año 2007, el Informe del Comité Financiero y de Auditoría, el Informe de Gobierno Corporativo y los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2007 con el objeto de que los mismos fueran presentados a la Asamblea de Miembros en el mes de marzo de 2008.



RICARDO MOLANO LEÓN

Secretario Consejo Directivo

Reunión Ordinaria 25 de Febrero de 2008

INFORME DE GESTIÓN 2007



amv

Autorregulador del Mercado de Valores
de Colombia

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| <u>INTRODUCCIÓN</u> | <u>4</u> |
| <u>1. GESTIÓN REGULACIÓN</u> | <u>6</u> |
| 1.1 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO AMV | 6 |
| 1.2 CARTAS CIRCULARES | 7 |
| 1.3 ESTUDIOS Y PROCESOS REGLAMENTARIOS | 9 |
| 1.4 COMENTARIOS A PROYECTOS NORMATIVOS | 11 |
| <u>2. GESTIÓN DE SUPERVISIÓN</u> | <u>12</u> |
| 2.1 CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN | 12 |
| 2.2 GESTIÓN EN 2007 | 13 |
| 2.3 OTROS HECHOS A DESTACAR | 14 |
| <u>3. OTRAS VISITAS</u> | <u>15</u> |
| <u>4. GESTIÓN DISCIPLINARIA</u> | <u>16</u> |
| <u>5. GESTIÓN LEGAL</u> | <u>18</u> |
| 5.1 INTERVENCIÓN EN LA DEMANDA CONTRA LA LEY 964 DE 2005 | 18 |
| 5.2 EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS | 18 |
| 5.3 ADMISIÓN DE MIEMBROS | 19 |
| <u>6. GESTIÓN OFICINA DE ANÁLISIS DE MERCADOS Y RIESGOS</u> | <u>21</u> |
| 6.1 PROYECTOS DESARROLLADOS | 21 |
| <u>7. GESTIÓN CERTIFICACIÓN</u> | <u>23</u> |
| 7.1 MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y AUTORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE CERTIFICACIÓN | 23 |
| 7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO CERTIFICADOR | 23 |
| 7.3 EXÁMENES DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y BANCO DE PREGUNTAS | 23 |
| 7.4 PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOFTWARE | 24 |
| 7.5 TERCEROS APLICANTES | 25 |
| <u>8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNOLÓGICA</u> | <u>27</u> |
| 8.1 GESTIÓN FINANCIERA | 27 |
| 8.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 29 |
| 8.3 GESTIÓN TECNOLÓGICA | 33 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 9. | RIESGOS AL INTERIOR DE AMV | 37 |
| 9.1 | MODELO DE MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA AMV | 37 |
| 9.2 | ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL AL INTERIOR DE AMV | 37 |
| 9.3 | ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ESTRATÉGICO DE AMV | 37 |
| 10. | MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO | 38 |
| 10.1 | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | 38 |
| 10.2 | COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ | 38 |
| 10.3 | PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 39 |
| 11. | ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | 40 |
| 11.1 | AFILIACIÓN DE AMV A IOSCO | 40 |
| 11.2 | AFILIACIÓN DE AMV A COSRA | 40 |
| 12. | SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN AMV. INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO | 41 |

INTRODUCCIÓN

El 2007 fue un año de grandes turbulencias para los mercados financieros mundiales, constantes incrementos en la inflación, aumento en los precios del crudo y eventos inesperados como: la caída de las bolsas asiáticas (febrero) y la crisis subprime en el mercado hipotecario de EE.UU. en el cual se presentaron alta volatilidad de los mercados y una baja pronunciada de los precios de los activos.

El mercado colombiano no fue ajeno a esta realidad internacional. Este año será recordado en la historia moderna de los mercados financieros locales, por un detrimento significativo de los montos de negociación en los mercados estandarizados y no estandarizados, un Índice General de la Bolsa de Valores a la baja y una marcada reevaluación. Lo anterior, a pesar de que la economía se continuaba mostrando fuerte y estable solo aquejada por un inflación que había superado las expectativas.

Indudablemente, es en tiempos de dificultades en los mercados cuando se hace más evidente la necesidad de contar con instituciones que fortalezcan la confianza de los inversionistas y favorezcan su desarrollo en el largo plazo. A pesar de la coyuntura experimentada en los mercados de valores, el año 2007 fue para el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) un año de consolidación del modelo de autorregulación. La entidad llevo a cabo actividades para fortalecer su gestión e independencia como la aprobación del Código de Gobierno Corporativo y la suscripción de memorandos de entendimiento a nivel local e internacional. Especial mención requiere la modificación al memorando de entendimiento con la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual se redefinieron los principios y criterios que ambas entidades tendrán en cuenta para el desarrollo prioritario de sus actividades en materia de supervisión y disciplina en el mercado de valores de Colombia, fortaleciendo las bases institucionales para evitar duplicidad en las funciones de ambas entidades.

Así mismo, durante el 2007 se presentaron cambios significativos en el enfoque de la gestión del autorregulador, como lo fue el cambio de orientación del área de supervisión, la cual ahora lleva a cabo una importante gestión preventiva y cumple sus funciones mediante la utilización de un modelo basado en riesgos. Dicho cambio contempló la reestructuración del área de supervisión. Otro cambio se dió con la reestructuración del área legal y disciplinaria, la cual paso a ser un área multidisciplinaria con el fin de fortalecer las investigaciones relativas a infracciones en el mercado.

El Autorregulador consiente de la importancia del capital humano, durante el 2007 desarrolló un proceso de fortalecimiento del mismo a través de programas de capacitación, lo cual incide directamente en la gestión especializada que realiza la entidad.

Otro hecho de especial mención para el Autorregulador durante el 2007 fue el desarrollo y puesta en marcha del proyecto de certificación de los profesionales del mercado de valores. Este proyecto cumplió con éxito las metas establecidas, pudiendo ofrecer a la industria el servicio de certificación de manera oportuna.

Durante el 2007, el Autorregulador fortaleció la relación con la industria, a través de la permanente realización de reuniones y conformación de grupos de trabajo para el estudio de temas relevantes para el mercado. Lo anterior, con el fin de promover la activa participación del mercado en la investigación y discusión de temas coyunturales de especial importancia para el mercado de valores de Colombia.

1. GESTIÓN REGULACIÓN

Siendo la normatividad una función asignada por Ley a la actividad de autorregulación, AMV logró determinar los temas estructurales que requieren normas de autorregulación, a la vez que se iniciaron los estudios encaminados a entender su problemática con el fin de discutir con la industria los estándares internacionales que aplican a los mismos y posibles propuestas para abordarlos en el mercado local.

1.1 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO AMV

1.1.1. ARTÍCULO 53.1

Tras identificar una conducta mediante la cual es posible desplazar irregularmente las ofertas en las pilas del sistema de negociación de acciones, se introdujo un nuevo artículo en el capítulo de deberes especiales de las personas naturales vinculadas relacionado con el deber de lealtad en el ingreso de ofertas en los sistemas de negociación de acciones.

La propuesta reglamentaria fue discutida con los Miembros del Comité de Renta Variable y con la Bolsa de Valores de Colombia, tras lo cual fue publicada para comentarios entre el 7 y el 19 de febrero de 2007 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento de AMV.

El Comité de Regulación analizó el proyecto y emitió concepto favorable sobre la propuesta el 21 de febrero de 2007. Posteriormente, el 26 de marzo, el Consejo Directivo aprobó la propuesta de reforma reglamentaria, de dicho año.

El 30 de abril, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la adición del artículo 53.1 al Reglamento de AMV mediante Resolución No. 0572 de 2007. La adición se informó mediante Boletín Normativo No. 03 de AMV.

1.1.2. PROCESO DISCIPLINARIO

Se llevó a cabo una reforma al Reglamento de AMV en relación con el proceso disciplinario, la cual tuvo como propósito fundamental establecer parámetros unificados, reorganizar ciertos artículos, concordar términos, definir algunos aspectos puntuales relativos a los Acuerdos de Terminación Anticipada, entre otros. Adicionalmente, se incorporó un nuevo Título al Libro 3 del Reglamento de AMV, contentivo de aspectos relacionados con el ejercicio de la función por parte de los integrantes del Tribunal Disciplinario, entre los cuales se encuentran: funciones de las salas de decisión y revisión, del presidente del tribunal, de los presidentes de las salas y del secretario; nombramiento de miembros ad-hoc, régimen de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones de los miembros y del secretario, pérdida de la calidad de miembro, convocatoria, quórum y actas de las reuniones; y solicitud de información o certificaciones al Tribunal.

La propuesta de reforma reglamentaria estuvo publicada para comentarios entre los días 29 de marzo y 16 de abril de 2007 de conformidad con el procedimiento establecido en

el artículo 7 del Reglamento de AMV. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la reforma implicaba modificaciones sobre el libro tercero relacionado con el proceso disciplinario, la Sala de Revisión del Tribunal Disciplinario consideró y rindió concepto previo favorable sobre la modificación, en reunión llevada a cabo el 18 de abril de 2007. Por otra parte, el Comité de Regulación estudió el proyecto y rindió concepto favorable sobre la propuesta de reforma, el día 24 de abril de 2007.

Por su parte, el Consejo Directivo se reunió y aprobó la propuesta de reforma reglamentaria el 26 de abril de 2007. El 4 de mayo de 2007 fue remitido el texto de la reforma reglamentaria a la Superintendencia Financiera de Colombia, quien la aprobó mediante la Resolución 1302 del 26 de julio de 2007. Las modificaciones incorporadas fueron publicadas en el Boletín Normativo No. 04 de AMV.

1.1.3. CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL MERCADO, APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AMV¹

Como resultado de un trabajo conjunto con diferentes participantes de la industria, las entidades gremiales del sector financiero y de valores, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Ministerio de Hacienda se discutió, elaboró y tramitó la inclusión del Libro 4 en el Reglamento de AMV el cual tiene como propósitos fundamentales: (i) regular la actuación de AMV como organismo de certificación; (ii) definir las diferentes modalidades y especialidades en las cuales se deben certificar los profesionales del mercado de valores; (iii) acoger los reglamentos de aplicación a los que se deben sujetar las entidades aplicantes y; (iv) adoptar el Sistema de Información de AMV.

La propuesta de reforma reglamentaria estuvo publicada para comentarios en diferentes oportunidades y fue ampliamente discutida con la industria y las diferentes autoridades del mercado de valores. La última publicación se llevó a cabo entre los días 19 y 30 de octubre de 2007, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de AMV. Igualmente, en cumplimiento del mencionado procedimiento, el texto de la propuesta de reforma fue conocida por el Comité de Regulación del Consejo Directivo, quien conceptuó favorablemente sobre la misma el 31 de octubre de 2007.

El Consejo Directivo se reunió y aprobó la propuesta definitiva el 12 de diciembre de 2007, la cual fue aprobada por la Superintendencia Financiera el mismo día mediante Resolución No. 2283 de 2007. La adición del Libro 4 se formalizó en el Boletín Normativo No. 05 de AMV.

1.2 CARTAS CIRCULARES

1.2.1. POR LA CUAL SE IMPARTEN UNAS RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ADECUADO DE LAS OPERACIONES SWAP

La Circular No. 03 fue expedida el 12 de febrero de 2007 con el ánimo de recordar a los intermediarios de valores sobre la normatividad relacionada con el debido registro de las operaciones SWAP, ya que se detectaron algunos errores en la complementación de las mismas.

¹ Para mayor información, ver sección 7.2

1.2.2. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA AMV Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El 12 de febrero de 2007, mediante Carta Circular No. 04, se impartieron las instrucciones relacionadas con la inscripción definitiva de los Miembros y Asociados Autorregulados Voluntariamente. Así mismo, se estableció como fecha límite para solicitar la inscripción definitiva y la entrega de la documentación requerida, el 30 de marzo de 2007.

1.2.3. SANOS USOS Y PRÁCTICAS EN EL INGRESO DE ÓRDENES A LOS SISTEMAS TRANSACCIONALES DEL MERCADO DE RENTA FIJA

El propósito de la Carta Circular No. 05 del 12 de marzo de 2007 fue recordar a las entidades intermediarias de valores así como a sus personas naturales vinculadas, algunas de las conductas contrarias a los sanos usos y prácticas del mercado de valores.

1.2.4. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A AMV Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se amplió el plazo para solicitar la inscripción definitiva y presentar la documentación requerida para tal fin hasta el 13 de abril de 2007.

1.2.5. REGLAS PARA UTILIZAR LA EXPRESIÓN "AUTORREGULADO AMV" EN LA PUBLICIDAD

La Carta Circular No. 07 del 4 de mayo se expidió con el fin de establecer los parámetros y el formato autorizado para que los miembros y asociados autorregulados voluntariamente que se encuentren inscritos en AMV, puedan incluir información acerca de su calidad de autorregulados de esta entidad en la correspondencia y en la publicidad que realicen a través de televisión o medios impresos, tales como periódicos, revistas, afiches, pancartas, volantes, pendones, catálogos, folletos y plegables, páginas Web, entre otros.

1.2.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CONVERSACIONES TELEFÓNICAS CON FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE AMV

AMV recibió comentarios de algunos de sus Miembros y Asociados Autorregulados Voluntariamente que percibían un riesgo importante en relación con el contacto telefónico que llevan a cabo los funcionarios del grupo de vigilancia de AMV, toda vez que personas inescrupulosas podrían hacerse pasar irregularmente por funcionarios de AMV y obtener información confidencial o reservada sobre decisiones o situaciones relacionadas con la actividad de intermediación que llevan a cabo las personas sujetas a la competencia del organismo de autorregulación. Como medida de control de riesgo, se implementaron medidas de seguridad sobre el particular mediante la Carta Circular No. 08 expedida el 4 de mayo de 2007.

1.2.7. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN DE AMV

El 31 de mayo, mediante Carta Circular No. 09, se establecieron lineamientos claros para otorgar una mayor fluidez en el suministro de la información solicitada durante las visitas de supervisión.

1.2.8. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE LA CONFIANZA Y TRANSPARENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DEL AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA (AMV)

La Carta Circular expedida el 25 de julio de 2007 hace referencia a la implementación de una encuesta de percepción entre las entidades miembros de AMV. Los objetivos de la encuesta son realizar un acercamiento institucional a los intermediarios con el fin de identificar la percepción en torno a la actual situación del mercado de valores, haciendo especial énfasis en la confianza y transparencia del mismo, y conocer las opiniones de las entidades en relación con la labor de autorregulación desempeñada por AMV.

1.2.9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y PETICIONES PRESENTADOS ANTE AMV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de AMV, se elaboraron los procedimientos de recepción y evaluación de quejas, peticiones y reclamos presentados ante AMV, los cuales se incorporaron en la Carta Circular No. 11 del 6 de agosto de 2007.

1.2.10. CENSO SOBRE PROFESIONALES SUJETOS A LA OBLIGACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Con el fin de conocer en forma más precisa el número de personas que podrían ser objeto de la obligación de certificación y con base en dicho insumo poder planear en forma adecuada la prestación del servicio de certificación de profesionales, se solicitó a los Miembros y Asociados Autorregulados Voluntariamente, mediante Carta Circular expedida el 24 de septiembre, enviar cierta información sobre los funcionarios sujetos a certificación.

1.3 ESTUDIOS Y PROCESOS REGLAMENTARIOS

1.3.1. MANIPULACIÓN DE MERCADO

Con el ánimo de precisar algunos conceptos fundamentales sobre conductas de manipulación de mercado, aclarando el alcance de la regulación sobre el particular, AMV ha adelantado un estudio encaminado a evaluar la conveniencia de proponer un conjunto de normas de autorregulación sobre la materia a las personas naturales vinculadas a los miembros de AMV unas reglas de juego que les permitan saber con mayor precisión, qué tipo de conductas constituyen infracciones y cuáles no.

Para este efecto, se llevo a cabo un estudio comparado buscando plantear alternativas normativas. Como resultado, el 29 de junio se publicó para comentarios una primera versión de reglamento cuyo propósito fue:

1. Precisar el concepto de manipulación de mercado en la actividad de intermediación

2. Establecer consideraciones a tener en cuenta para evaluar si existió manipulación en un caso concreto
3. Establecer consideraciones para determinar cuándo un precio es anormal o artificial
4. Establecer un canal para que mediante la actividad de autorregulación, se establezcan prácticas aceptadas de mercado.

La industria manifestó algunas preocupaciones sobre el contenido del texto propuesto, así como la necesidad de tener un mayor contacto con los intermediarios para conocer sus opiniones e inquietudes en forma previa a la redacción de un reglamento. Lo anterior condujo a un replanteamiento metodológico y a la realización de múltiples reuniones con la industria.

En primera instancia se sostuvieron reuniones con Asobancaria, Asofondos, Asobolsa, Asofiduciarias, el Comité de Creadores de Mercado, en las cuales se expusieron las motivaciones del estudio, algunos de los posibles enfoques regulatorios, y se recibieron sugerencias sobre la metodología a seguir.

Como resultado de lo anterior, se elaboró un documento sobre tipologías de manipulación en el mercado de valores colombiano con base en casos sugeridos por los intermediarios. Dicho estudio se publicó para comentarios el 16 de noviembre de 2007, con plazo inicial hasta el 31 de diciembre, el cual fue ampliado para fomentar una mayor participación y discusión.

1.3.2. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Similarmente, con el fin de que exista un marco de autorregulación en relación con la indebida utilización de información privilegiada, AMV adelantó varios estudios encaminados a la elaboración de una propuesta regulatoria definitiva sobre el particular.

Con la colaboración de un asesor externo, se estudiaron los estándares internacionales en relación con la definición de información privilegiada, las situaciones que se constituyen como uso de información privilegiada, así como las obligaciones y prohibiciones establecidas a ciertos funcionarios en entidades emisoras y/o intermediarias con el fin de prevenir el uso indebido de dicha información. Así mismo, se realizó un análisis de la normatividad interna sobre el uso indebido de información privilegiada, con el ánimo de detectar situaciones que deban ser previstas a través de reglamentos de autorregulación.

Como producto de este estudio, el 29 de junio de 2007, se publicó para comentarios una primera propuesta de reglamento que buscaba dar claridad sobre aspectos como:

1. Qué se considera información de carácter concreto
2. Situaciones en que se presume que cierta información sería tenida en cuenta por un inversionista razonable
3. Cuándo se considera que la información es de público conocimiento
4. Casos en que no se considera que hay uso de información privilegiada
5. Se establecen aspectos específicos para casos concretos (Ej. qué pasa cuando el cliente es quien tiene información privilegiada; casos de órdenes o instrucciones que por sus características constituyen información privilegiada)

Al igual que con la propuesta sobre conflictos de interés, se optó por replantear la metodología de trabajo y realizar reuniones con la industria para recibir retroalimentación antes de publicar un nuevo proyecto regulatorio.

1.3.3. OPERACIONES PREACORDADAS

Ante la controversia que se presentó en el mercado en relación con los efectos de las normas vigentes sobre operaciones preacordadas para el desarrollo del mercado de valores, el Autorregulador del Mercado de Valores elaboró un documento en el cual se expuso una visión integral de la coyuntura asociada a la regulación vigente sobre la materia. El documento describe la evolución regulatoria en esta materia, abarcando la perspectiva legal, económica y de mercado. Así mismo propuso una alternativa de solución regulatoria.

1.4 COMENTARIOS A PROYECTOS NORMATIVOS

Como entidad autorreguladora, para AMV reviste de la mayor importancia participar activamente en los diferentes proyectos normativos de otras autoridades del mercado de valores. Lo anterior cobra un sentido aún mayor en la actual coyuntura regulatoria, en la cual se están planteando temas de estudio que definen la estructura del mercado de valores.

Esto motivó a AMV a realizar comentarios escritos así como a asistir a diferentes reuniones, tanto con reguladores como con la industria, para discutir los diferentes proyectos que se adelantaron en el año 2007².

² Entre los proyectos en los cuales participó AMV se destaca:

- Liquidación de Operaciones (Circulares MEC y BVC)
- Cumplimiento con Títulos Equivalentes – Definición con Títulos Equivalentes (Reglamento BVC)
- Régimen de Oficinas (Decreto MHCP)
- Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (Circular Externa SFC)
- Transferencia Temporal de Valores (Reglamentos MEC y BVC)
- Carteras Colectivas (Decreto MHCP)
- Operaciones Preacordadas (Carta Circular SFC)
- Operaciones Preacordadas (Decreto MHCP)
- Operaciones Preacordadas (Reglamento MEC)
- Operaciones Preacordadas (Circulares MEC y BVC)
- OPAS – Beneficiario Real (Decreto MHCP)
- Certificación Profesionales del Mercado de Valores (Decreto MHCP)
- Certificación Profesionales del Mercado de Valores (Circular Externa SFC)
- Revelación de Operaciones Preacordadas (Circular Externa SFC)
- Servicios Financieros Prestados por Sociedades Comisionistas de Bolsa a través de Corresponsales (Circular Externa SFC)
- Derivados (Circular Externa SFC)
- Carteras Colectivas (Circular Externa SFC)
- Reforma Financiera (Proyecto de Ley)
- Proceso de Certificación e Inscripción de las Personas Naturales en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (Circular Externa SFC)
- Compensación y Liquidación (Reglamento BVC)

2. GESTIÓN DE SUPERVISIÓN

2.1 CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

En el año 2007 se llevo a cabo una reestructuración de la Dirección de Supervisión. Para ello, se adelantaron estudios tendientes a revisar los estándares internacionales bajo los cuales otros entes reguladores y autorreguladores adelantan la gestión de supervisión.

A partir de lo anterior, se reestructuró tanto la Dirección de Supervisión como la Dirección Legal y Disciplinaria. Bajo el nuevo esquema, el cual inició actividades a partir del 1 de julio de 2007, la Dirección de Supervisión quedó conforma por dos subdirecciones a saber:

- **Subdirección de Vigilancia y Monitoreo del Mercado**

Esta dependencia mantuvo inalteradas sus funciones de monitoreo del mercado en tiempo real así como la de vigilancia ex post de las operaciones celebradas en los sistemas transaccionales y de registro. Su principal función continua siendo la detección oportuna de conductas indebidas, mediante alarmas que permiten identificar hechos que llamen la atención y puedan ser indicativos de infracciones dentro del mercado de valores.

- **Subdirección de Supervisión Preventiva y Conductas**

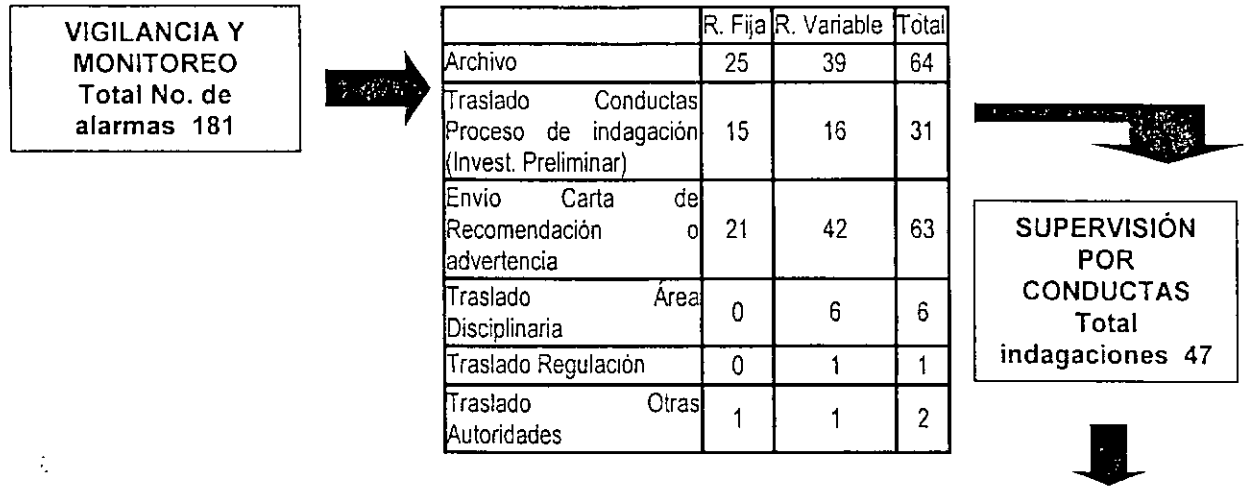
Esta subdirección se encuentra conformado por dos grupos a saber:

- a) El Grupo de Supervisión por Conductas, cuya función consiste en adelantar la indagación preliminar de las alarmas generadas por la Subdirección de Vigilancia y Monitoreo del Mercado con fin de determinar si hay elementos a partir de las cuales se pueda inferir la posible existencia de una infracción. Así mismo, este grupo adelanta la revisión de quejas presentadas por los actores (Intermediarios e Inversionistas) que intervienen en el mercado de valores.
- b) El Grupo de Supervisión Preventiva y la Gerencia de Riesgos implementaron un nuevo modelo de supervisión cuyo objetivo es identificar para cada grupo de sujetos de autorregulación, la exposición a los riesgos potenciales en desarrollo de todas sus operaciones con el resto de entidades que realizan actividades de intermediación.

Con el propósito de realizar un uso más eficiente de los recursos, así como de concentrar los esfuerzos institucionales en la identificación anticipada de riesgos potenciales y los consecuentes mecanismos para su mitigación, las entidades que se encuentran con mayor nivel de exposición al riesgo son objeto de visitas de supervisión. El objetivo de estas visitas es analizar en la entidad autorregulada la forma como se desarrolla la actividad de intermediación de valores, así como determinar si se identifican y controlan adecuadamente los riesgos asociados a dicha actividad.

2.2 GESTIÓN EN 2007

La gestión en materia de supervisión puede resumirse en los siguientes cuadros:



| | |
|-----------------------------|---|
| Traslado Área Disciplinaria | 4 |
| Traslado Otras Autoridades | 1 |

| Reportes Grupo de Vigilancia y Monitoreo | (31) 14 |
|--|---------|
| Reporte Otras Autoridades | 5 |
| Reportes Análisis y Riesgos | 4 |
| Verificación Planes de Ajuste | 2 |
| Quejas | 5 |
| Información de terceros | 7 |
| Actividades grupo de Invest. | 10 |

VISITAS E INDAGACIONES 47

SUPERVISIÓN PREVENTIVA
No. de visitas 21*



| | |
|---|----|
| Cartas de Recomendación y/o instrucción | 19 |
| Plan de ajuste | 2 |
| Traslado Área disciplinaria | 1 |

| | |
|--|----|
| Archivo | 18 |
| Envío Carta de Recomendación y/o Instrucción | 6 |
| Traslado Área Disciplinaria | 18 |
| Plan de Ajuste | 3 |
| Traslado Otras Autoridades | 2 |

| | |
|---|-----|
| Alarmas | 181 |
| Visitas e indagaciones | 82 |
| Archivos | 82 |
| Cartas de Recomendación o Advertencia y Cartas de Recomendación y/o Instrucción | 88 |
| Planes de ajuste suscritos | 5 |
| Traslado Área Disciplinaria | 29 |
| Traslado Otras Autoridades | 5 |



| TIPO DE ENTIDAD | SUPERVISIÓN POR CONDUCTAS | SUPERVISIÓN PREVENTIVA | VISITAS DE CONOCIMIENTO |
|---|---------------------------|------------------------|-------------------------|
| Sociedades Fiducias | 2 | 5 | 0 |
| Establecimientos Bancarios | 3 | 4 | 8 |
| Sociedades comisionistas de Bolsa | 31 | 4 | 0 |
| Sociedades Administradoras de Inversión | 1 | 0 | 0 |
| Compañías de Financiamiento Comercial | 0 | 2 | 0 |
| Fondos de Pensiones | 5 | 0 | 0 |
| Entidades Aseguradoras | 3 | 2 | 0 |
| Otros | 2 | 4 | 6 |
| TOTAL | 47 | 21 | 14 |

2.3 OTROS HECHOS A DESTACAR

En primer lugar, vale la pena destacar la consolidación del plan de monitoreo y vigilancia del SEN, para el cual se estableció un procedimiento que fue consignado dentro de los manuales de procesos. Así mismo, se logró la transmisión diaria y directa de información por parte del Banco de la República como administrador de dicho sistema, con lo cual se incrementa la eficiencia y el cumplimiento del principio de oportunidad en la supervisión.

En cuanto al tema de mejoras en la calidad de la información, se trabajó con la BVC para mejorar el funcionamiento de la base de datos actual de dicha entidad y mediante la cual se transmite a AMV toda la información de las operaciones celebradas o registradas en Bolsa. El acuerdo al que se llegó con ésta entidad fue la creación de una nueva base de datos (proyecto denominado Base de Datos Única), que contenga toda la información del servidor central de la BVC (tandem), y cuya información sea transmitida en su totalidad y en forma continua a AMV. Esto significa que el autorregulador recibirá toda la información, seleccionará la que sea relevante para su función de supervisión, se encargará de interpretarla y por último generará los reportes del caso.

En adición a lo anterior, durante el 2007 se trabajó en la implementación de una nueva versión de la herramienta de minería de datos (Cognos versión 8.0) con la cual se espera, a principios del 2008, obtener nuevos reportes y generar información más completa que facilite el análisis de las operaciones y la detección de nuevas conductas.

3. OTRAS VISITAS

- Con la intención de difundir las funciones de la autorregulación y su aplicación en Colombia se realizaron visitas de carácter general a 66 Miembros y Asociados Autorregulados Voluntariamente de AMV, cubriendo 10 Aseguradoras, 3 Administradoras de Fondos de Inversión, 4 Fondos de Pensiones y Cesantías, 9 Bancos, 2 Corporación Financiera, 3 Compañías de Financiamiento Comercial, 13 Sociedades Comisionistas de Bolsa, 13 Sociedades Fiduciarias y 9 de otro tipo de entidades.

En estas visitas se estableció una relación directa con los operadores, funcionarios de riesgos y otras personas al interior de las entidades.

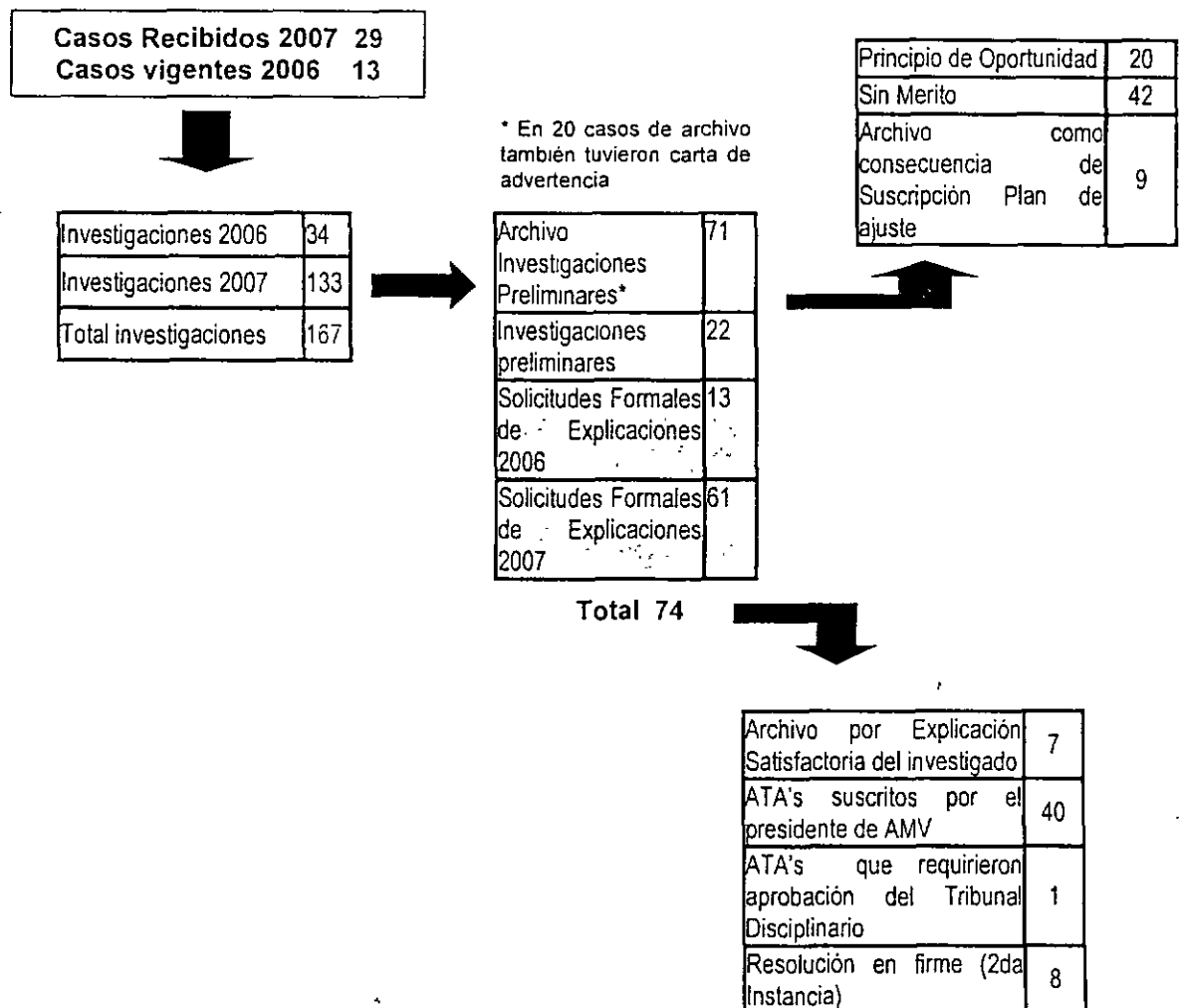
Por último, dentro del tema de visitas a los autorregulados se destaca la realización de 30 visitas a igual número de intermediarios de valores con el propósito de verificar el cumplimiento a la prohibición del uso de teléfonos celulares por parte de los funcionarios de las mesas de negociación de los mismos.

4. GESTIÓN DISCIPLINARIA

La gestión disciplinaria de AMV implica varias etapas con el propósito de crear pesos y contrapesos al interior de la entidad que permitan que las decisiones que se adopten en estas materias sean consistentes y tengan toda la discusión posible. En este orden de ideas, la primera etapa consiste en realizar investigaciones preliminares para determinar si en determinados casos hubo violaciones a las normas de mercado y si las mismas ameritan la iniciación de acciones disciplinarias. Si se opta por iniciar un proceso disciplinario, se solicita explicaciones al intermediario o a la persona natural respectiva, quien debe contestar al Autorregulador. Una vez enviadas las explicaciones, AMV puede optar por archivar el caso o por enviar un pliego de cargos al Tribunal Disciplinario, agotando la etapa de investigación. Le corresponde entonces al Tribunal Disciplinario determinar si existió o no responsabilidad disciplinaria e imponer las sanciones que considere pertinentes, para lo cual existen dos instancias.

No obstante, durante el proceso y antes del fallo de primera instancia, AMV puede suscribir un acuerdo de terminación anticipada (ATA) con el investigado, el cual dependiendo de la sanción puede suscribirse directamente o requiere de aprobación por parte del Tribunal Disciplinario.

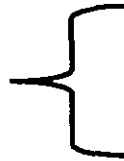
A continuación se resume la gestión disciplinaria de AMV durante el 2007.



PROCESOS TERMINADOS 56

**CONDUCTAS SANCIONADAS
A TRAVÉS DE ATAS**

| | |
|--|----|
| Interferencia a la libre concurrencia | 6 |
| Actuar sin el cumplimiento de requisitos previos | 29 |
| Negociación de acciones por administradores | 5 |
| Utilización de Información Privilegiada | 1 |
| Suministro de Información Sujeta a Reserva | 1 |
| Conflicto de Interés | 1 |
| Numero total de Conductas Sancionadas | 43 |



| | |
|---|----|
| Archivo por Explicación Satisfactoria del investigado | 7 |
| ATA's suscritos por el presidente de AMV | 40 |
| ATA's que requirieron aprobación del Tribunal Disciplinario | 1 |
| Resolución en firme (2da Instancia) | 8 |

PROCESOS EN CURSO 18

| | |
|----------------------------------|----|
| En Investigación Formal | 11 |
| Sala de Decisión (1ra Instancia) | 3 |
| Sala de Revisión (2da Instancia) | 4 |

**TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Procesos Tribunal 15**



| | |
|---|---|
| En curso Sala de Decisión (1ra Instancia) | 3 |
| Sala de Revisión (2da Instancia) | 8 |
| En curso | 4 |



DECISIONES SALAS DE REVISIÓN

| | |
|----------------------|---|
| Archivo | 2 |
| Multa | 2 |
| Amonestación | 2 |
| Amonestación y Multa | 2 |

CONDUCTAS SANCIONADAS POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

| | |
|--|---|
| Información Privilegiada | 2 |
| Insuficiencia de mecanismos para grabación de mensajería instantánea | 3 |
| Negociación de acciones teniendo la calidad de administrador | 1 |
| Omisión de información (Beneficiario Real) | 1 |
| Omisión de información (Beneficiario Real) e intermediación sin tener las facultades para ello | 1 |

SANCIONES

| | ATA's | RESOLUCIONES | ACUMULADO 2007 | |
|----------------------|-------|--------------|----------------|------------------|
| Amonestación | 26 | 2 | 28 | \$128,252,649.00 |
| Multa | 14 | 2 | 16 | |
| Amonestación y Multa | 0 | 2 | 2 | |
| Suspensión y Multa | 1 | 0 | 1 | |

5. GESTIÓN LEGAL

5.1 INTERVENCIÓN EN LA DEMANDA CONTRA LA LEY 964 DE 2005

Se coordinaron las gestiones necesarias para presentar la oposición a la demanda de inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 964 de 2005 (capítulo sobre autorregulación), la cual se radicó el 28 de marzo de 2007.

Así mismo, se mantuvo comunicación con diferentes participantes del mercado de valores, con el fin de motivarlos a presentar sus propios puntos de vista sobre el particular.

Las siguientes entidades solicitaron también la exequibilidad de las normas demandadas:

- Bolsa de Valores de Colombia
- FOGAFIN
- Universidad Externado de Colombia
- Superintendencia Financiera de Colombia
- ASOBOLSA
- Universidad de Los Andes (Jaime Eduardo Santos)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-692 del 5 de septiembre de 2007, M.P. Rodrigo Escobar Gil, declaró exequible la normatividad sobre autorregulación del mercado de valores, en los términos de los artículos 4, literal h), 24, 25, 27, 28, 29 y 32 de la Ley 964 de 2005.

Las razones principales de esta decisión se destacan a continuación:

- La actividad de autorregulación no se trata de la delegación de una función pública en un particular.
- La actividad de autorregulación no conlleva una duplicidad de funciones entre la SFC y AMV, pues uno y otro transitan por senderos jurídicos sustancialmente distintos.
- La actividad que desarrolla la SFC responde al cumplimiento de una función pública definida directamente por la Constitución y la Ley.
- La actividad que desarrolla AMV se desenvuelve en el escenario del derecho privado, aunque dentro del marco del ordenamiento jurídico, por tratarse de una actividad de interés público.
- No se compromete el principio de non bis in idem, entre las actuaciones de la SFC y AMV ya que se trata de competencias distintas que operan en escenarios diferentes, la primera en el derecho privado, la segunda en el derecho público.

5.2 EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS

Se expedieron tres conceptos con ocasión de las consultas formuladas a AMV. A continuación se recogen los conceptos emitidos por AMV durante el año 2007:

5.2.1. CONCEPTO SOBRE OPERACIONES PREACORDADAS

En vista de las inquietudes que se presentaron en relación con el alcance y aplicación del artículo 4.1.1.1. de la Resolución 1200 de 1995 sobre operaciones preacordadas, se emitió un concepto integral sobre la materia con ocasión de una consulta realizada por un intermediario, el cual fue publicado el 16 de marzo de 2007 en la página de Internet de AMV.

El concepto se emitió con el propósito de dar certeza al mercado sobre la interpretación de la norma por parte de AMV, por lo cual trató los siguientes puntos principales:

- El alcance e interpretación de la norma citada
- La distinción entre preacuerdo y premercado
- Reiterar que las conclusiones son aplicables por igual a las operaciones por cuenta propia y a las realizadas a través del contrato de comisión

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LOS CONTRATOS DE OPCIONES

Tras la consulta realizada por un intermediario, el 12 de junio de 2007, se elaboró y publicó un concepto en el cual se aclararon las facultades de las sociedades comisionistas de bolsa para comprar y vender opciones sobre títulos valores y en divisas, con las siguientes conclusiones:

- Las sociedades comisionistas de bolsa están facultadas para celebrar operaciones de opciones sobre títulos valores, bien sea en cuenta propia o por cuenta de terceros, siempre que éstas sean estandarizadas, se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y sean susceptibles de ser transadas en una bolsa de valores en otros sistemas de negociación de valores.
- Las sociedades comisionistas de bolsa están autorizadas para comprar o vender opciones en divisas como medida de protección de su patrimonio, lo que implica la actuación en estos casos únicamente por cuenta propia.

5.2.3. CONCEPTO SOBRE LA RELACIÓN DEL MERCADO DE VALORES - MERCADO CAMBIARIO

Tras la consulta realizada por un tercero, el 17 de julio de 2007, se elaboró y publicó un concepto en el cual se respondieron 16 preguntas con relación al mercado de valores, su interrelación con el mercado cambiario, las facultades de AMV con respecto al mercado cambiario y sus agentes, así como la certificación de profesionales y su alcance, entre otros aspectos.

5.3 ADMISIÓN DE MIEMBROS

Durante el primer semestre de 2007 se realizó la gestión relacionada con la admisión de miembros que se encontraban inscritos de manera transitoria, teniendo en consideración el régimen de transición recogido por el artículo 39 del Decreto 1565 de 2006.

AMV cerró el año 2007 con un total de 132 entidades inscritas de manera definitiva, 129 en calidad de miembros y 3 como asociados autorregulados voluntariamente.

Las entidades que fueron inscritas como nuevos miembros durante el año 2007 fueron ETB, Dann Regional CFC, Portafin, Skandia Valores, Visión Valores, ICAP Securities y Fiduciaria Colseguros.

6. GESTIÓN OFICINA DE ANÁLISIS DE MERCADOS Y RIESGOS

La Gerencia de Análisis de Mercados y Riesgos llevó a cabo una serie de proyectos, iniciativas y gestiones durante el año 2007 con el fin de consolidar la labor de AMV en materia de análisis de mercados, riesgos de los sujetos de autorregulación y riesgos al interior de AMV, ofreciendo una serie de herramientas técnicas destinadas a apoyar los procesos misionales del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

6.1 PROYECTOS DESARROLLADOS

A continuación se presentan las gestiones adelantadas en cada uno de los siguientes temas:

6.1.1. ANÁLISIS DE MERCADOS

En materia de análisis de mercados, los esfuerzos se concentraron en suministrar información sobre el comportamiento diario de los mercados nacionales e internacionales, así como algunas cifras financieras relevantes de los mismos. Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo propuesto, llevaron a cabo durante el 2007 siete proyectos, entre los que se encuentran:

(1) INFORME DE ANÁLISIS DE MERCADO

Publicación diaria del comportamiento de los mercados accionarios, de renta fija, cambiarios, commodities y mercados monetarios, entre otros.

(2) INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO Y FUNDAMENTAL

Publicación diaria del comportamiento, tendencias y expectativas de los mercados financieros nacionales e internacionales, usando para ello las herramientas técnicas y fundamentales.

(3) INFORME DE COYUNTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA SEMESTRAL

Publicación semestral del informe de coyuntura económica y financiera semestral, que ofreció herramientas técnicas sobre el comportamiento de los mercados nacionales e internacionales y la situación financiera de las entidades autorreguladas en Colombia.

(4) CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS HISTÓRICA MACROECONÓMICA

Se creó una base de datos macroeconómica con los principales indicadores de demanda agregada, finanzas públicas y mercado monetario.

(5) INFORME DE LIQUIDEZ DE LOS PAPELES NEGOCIADOS

En el segundo semestre del 2007 se creó la publicación mensual de liquidez mediante la cual se ofrece como herramienta de análisis un ranking de liquidez de los principales papeles negociados en el mercado de valores nacional.

6.1.2. RIESGOS DE LOS SUJETOS DE AUTORREGULACIÓN

Con el fin de identificar las situaciones de riesgos relevantes para la estabilidad de las entidades autorreguladas y del mercado, se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

(1) INFORME FINANCIERO MENSUAL DE LOS SUJETOS DE AUTORREGULACIÓN

Durante el 2007 fue publicado mensualmente el informe financiero de las entidades autorreguladas sobre la estructura financiera, las diferentes líneas de negocio y estabilidad que tiene cada una de las entidades miembros del Autorregulador del Mercado de Valores. Actualmente este informe continúa distribuyéndose a nivel interno y publicándose en la página de Internet de AMV y el sistema de información Bloomberg.

(2) INSUMOS TÉCNICOS PARA EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN PREVENTIVA

Se desarrolló una herramienta que permitiera que AMV realizara su actividad de supervisión de manera preventiva enfatizando en los niveles de riesgo potencial de las entidades sujetas de autorregulación.

(3) ANÁLISIS DE LOS PORTAFOLIOS DE LOS SUJETOS DE AUTORREGULACIÓN

Con el fin de conocer la exposición que tienen las diferentes entidades autorreguladas a los riesgos financieros mediante el análisis de las posiciones futuras en el mercado de valores, se realiza mensualmente un informe con el análisis de los portafolios de las entidades autorreguladas.

(4) ANÁLISIS FINANCIERO Y DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS EN OPERACIONES CON DERIVADOS

Durante el 2007 se desarrollaron de manera preliminar algunas herramientas de valoración para este tipo de productos.

(5) MODELO DE LÍMITES NORMATIVOS DE LAS ENTIDADES AUTORREGULADAS

Se desarrolló un modelo de identificación de los límites prudenciales vigentes en la normatividad colombiana, aplicables a la actividad de intermediación en el mercado de valores.

6.1.3. OTROS PROYECTOS REALIZADOS: ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DEL MERCADO Y AMV

Con el propósito de realizar un acercamiento institucional a las entidades miembros de AMV y conocer cual es la opinión que tiene el mercado sobre la labor desarrollada por el Autorregulador del Mercado de Valores y la situación del mercado, se realizó la primera encuesta de percepción.

7. GESTIÓN CERTIFICACIÓN

7.1 MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y AUTORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE CERTIFICACIÓN

En el año 2007, los esfuerzos en este tema estuvieron concentrados en la modificación de algunos aspectos del Decreto 3139 de 2006, los cuales eran de gran importancia para AMV y para el desarrollo de la función de certificación de profesionales del mercado de valores. Al respecto se trabajó conjuntamente con la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en un proyecto de decreto que modificara dichos aspectos. El resultado de éste proceso fue la expedición del Decreto 4668 de 2007 el cual modificó los siguientes temas:

- En materia de verificación de antecedentes, se sustituyó un régimen subjetivo relacionado con la acreditación ética, por uno basado en la verificación de antecedentes.
- Se flexibilizó el esquema del examen en cuanto a áreas obligatorias
- Se modificó el criterio de aprobación del examen. Se tendrá que aprobar con el 70% del examen básico y la misma exigencia para los exámenes especializados, y no por materia como inicialmente esta previsto.
- En relación con el comité académico, se modificó la orientación de éste órgano. Se estableció como un órgano consultivo y de recomendaciones.
- Finalmente, se estableció un régimen de transición para la certificación y el proceso de registro.

En paralelo, se trabajó conjuntamente con la Superintendencia Financiera en la expedición de una Circular Externa que puntualizara ciertos aspectos del proceso de certificación tales como el universo obligado a certificarse cuyo resultado fue la expedición de la Circular Externa No. 060 de 2007.

7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO CERTIFICADOR

Teniendo en cuenta los avances en la modificación y expedición de normas claras que regularan el proceso de certificación, en el mes de octubre se radicó ante la Superintendencia Financiera la solicitud de autorización de la función de certificación de profesionales a AMV. En paralelo a esto, se trabajó con la Superintendencia en el texto del Reglamento que regiría el cumplimiento de la actividad de certificación. Así el 21 de Diciembre de 2007 la Superintendencia expidió la Resolución 2283, mediante la cual autorizó a AMV para ejercer la función de certificación de profesionales del mercado de valores. Adicionalmente, la Resolución aprobó la incorporación al Reglamento de AMV del Libro IV denominado "Certificación de los Profesionales del Mercado, Aplicación de los Exámenes de Idoneidad Profesional y Sistema de información de AMV."

7.3 EXÁMENES DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y BANCO DE PREGUNTAS

AMV realizó el diseño y montaje de los primeros exámenes de idoneidad profesional, proceso que se implementó mediante los siguientes aspectos:

- a) La elaboración y desarrollo de los temarios que son la base de los exámenes de idoneidad profesional y la construcción del banco de preguntas.

- b) La contratación de asesores externos encargados de apoyar el proceso de elaboración de temarios y banco de preguntas.
- c) El desarrollo de la metodología para construir el banco de preguntas, así como las metodologías de aplicación y calificación del examen.
- d) El desarrollo de actividades de muestreo y calibración de preguntas del banco.

El proceso contó con la activa participación de diversos actores de la industria. Para el efecto se trabajo en grupos con representantes de diferentes tipos de intermediarios, con el fin de recoger diferentes puntos de vista en cada uno de los temarios diseñados, de donde se deriva la formulación de preguntas.

Para la construcción del banco de preguntas, se preparó un documento que reunía los lineamientos metodológicos para la elaboración de preguntas. En forma complementaria, se realizaron talleres de capacitación a las entidades y personas naturales interesadas en participar en el proceso, para así crear una base de datos fuerte donde reposarán las preguntas formuladas y las alternativas de respuestas para la aplicación de los exámenes de idoneidad profesional. Igualmente se capacitó a personas que al interior de AMV, apoyarían el proceso de elaboración y revisión de proyectos de preguntas. Una vez las preguntas se ingresan al banco de preguntas, estas se sujetan a altos estándares de seguridad y reserva.

La evolución de la construcción del banco de preguntas se puede resumir en las siguientes etapas con sus respectivas actividades:

- a) Definición de metodología, taxonomía de Bloom para la formulación de preguntas y talleres de capacitación.
- b) Recepción y revisión de preguntas de expertos.
- c) Recepción y revisión de preguntas de gremios, academia y demás entidades, tras invitación abierta de AMV.
- d) Recepción y revisión de preguntas de miembros y asociados autorregulados voluntariamente, que participan en el proceso por invitación de AMV.

Luego, con el propósito de probar el funcionamiento de la plataforma tecnológica, verificar la respuesta tecnológica de los terceros aplicantes, la organización logística, y el contenido del examen, se convocó a la industria a participar en pruebas piloto. En total se realizaron siete pruebas piloto en las ciudades de Bogotá y Medellín.

Una vez emitida la autorización para el ejercicio de la función de certificación, se convocó a la primera sesión de exámenes de idoneidad profesional que se llevó a cabo el 27 de Diciembre de 2007, donde se programaron 26 pruebas distribuidos en tres tipos de exámenes, a saber operador básico, operador renta fija y operador renta variable, a la sesión de cuatro horas asistieron 16 personas, 9 de ellas presentaron el básico más una de las dos especialidades.

7.4 PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOFTWARE

7.4.1. SOFTWARE SIAMV Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Para el proceso de certificación y para la administración del sistema de información, se contrató la elaboración de un software cuyos objetivos son:

- Registrar la información de los aspirantes a la certificación, de manera segura vía Web.
- Solicitar la preinscripción a exámenes, de acuerdo a ciudad, fecha, lugar y tipo de examen.
- Solicitar proceso de verificación de antecedentes.
- Pagar exámenes y verificación de antecedentes vía Web
- Asegurar que el módulo de administración del sistema brinde condiciones de seguridad para la integridad y calidad de la información.
- Permitir la realización de Reportes y Consultas.
- Transmitir información a la Superintendencia Financiera, bajo estrictas medidas de seguridad.

El sistema se lanzó a producción en el mes de diciembre de 2007, luego de realizadas las pruebas internas de conectividad, integridad de la información, intrusión, esfuerzo, y presentación.

7.4.2. SOFTWARE EXAMEN

En desarrollo del montaje de la función de certificación, se adquirió un software para la realización de los exámenes de idoneidad técnica y profesional. El propósito fue el de contar con un software confiable en términos de realización de pruebas (esquema modular y que permita evaluar niveles de dificultad de las preguntas) y de herramientas de seguridad para la aplicación de los exámenes.

El resultado de este proceso fue la adquisición del software Questionmark para la elaboración de exámenes de idoneidad profesional y mediante el cual se pueden presentar los exámenes a través de un navegador con acceso a Internet. Este producto está en capacidad de trabajar sobre un motor de base de datos SQL Server u Oracle, y permite el montaje de las preguntas, la posibilidad de cambios en su diseño, la obtención de estadísticas específicas y la posibilidad de realizar diferentes clases de preguntas según los requerimientos metodológicos pertinentes. Igualmente, permite la inclusión de preguntas aleatorias para individualizar las evaluaciones.

El software ya se encuentra en producción en la aplicación de los exámenes de idoneidad profesional.

7.4.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Se adquirió el hardware necesario para soportar tanto el Sistema de Información SIAMV como la aplicación de exámenes vía Questionmark.

7.5 TERCEROS APLICANTES

Los terceros aplicantes son definidos por la normatividad como las bolsas de valores, las organizaciones gremiales o profesionales y las instituciones de educación superior debidamente constituidas, que hayan sido autorizadas previamente por la SFC y que cuenten con la infraestructura suficiente para suministrar los recursos humanos, administrativos, financieros y tecnológicos mínimos, para poder aplicar los exámenes de idoneidad profesional.

En desarrollo del proceso de montaje de la función de certificación, se contactaron universidades en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, para contar con terceros aplicantes en estas ciudades.

Adicionalmente, se adelantaron las gestiones para que AMV realice de manera directa la aplicación de los exámenes. Bajo esta figura, se contarán con proveedores cuya responsabilidad es habilitar las salas de computadores cumpliendo los estándares tecnológicos establecidos por AMV para el efecto.

Las sesiones habilitadas hasta el momento son:

| Ciudad | Tercero aplicante |
|----------|-----------------------------|
| Bogotá | BVC |
| | Universidad Sergio Arboleda |
| | Universidad Rosario |
| | Universidad Javeriana |
| | Cesa |
| | Intelligent Training |
| Medellin | EAFIT |
| | BVC |

8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNOLÓGICA

8.1 GESTIÓN FINANCIERA

8.1.1. AFILIACIONES

De conformidad con lo explicado en el punto 5.3 el año 2007 AMV finalizó con 132 afiliados.

El resumen de afiliados por tipo de entidad se puede visualizar en el siguiente cuadro:

| RESUMEN | AFILIADOS | % |
|--|------------|-------------|
| Número de Afiliados | 132 | 100% |
| Sociedades Comisionistas de Bolsa | 32 | 28.79% |
| Bancos | 16 | 12.12% |
| Sociedades Fiduciarias | 24 | 18.18% |
| Aseguradoras | 14 | 10.61% |
| Compañías de Financiamiento Comercial | 10 | 7.58% |
| Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías | 6 | 4.55% |
| Instituciones Oficiales Especiales | 5 | 3.79% |
| Corporaciones Financieras | 3 | 2.27% |
| Capitalizadoras | 4 | 3.03% |
| Sector Real – Corredores Personas Jurídicas | 3 | 2.27% |
| Entidades Públicas | 3 | 2.27% |
| Administradora Fondos de Inversión | 3 | 2.27% |
| Sociedades Comisionistas Independientes | 1 | 7.76% |
| Otros | 2 | 1.52% |

8.1.2. FACTURACIÓN Y RECAUDO DE CONTRIBUCIONES

Durante el año 2007 se recaudaron por contribuciones de afiliación \$165 millones, los cuales hacen parte del patrimonio de AMV.

En este mismo periodo, se facturó por contribuciones de sostenimiento un total de \$6.864 millones que incluyen los conceptos de cuota fija, número de operaciones, volumen de operaciones y saldos de balance.

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| No de Operaciones | \$ 2.621.784.662 |
| Volumen de Operaciones | \$ 1.098.280.937 |
| Cuota Fija Semestral | \$ 1.434.235.694 |
| Cuota Fija Mensual | \$ 969.493.850 |
| SalDOS de Balance | \$ 752.577.058 |
| Devoluciones de facturación | - \$ 14.365.536 |
| Carpetas Normativas | \$ 2.560.000 |
| Total facturación | \$ 6.864.566.665 |

La cartera cerró en un 1% de la facturación total.

Por su parte, la facturación se llevó a cabo sin mayores contratiempos, durante todo el año, utilizando la aplicación desarrollada para AMV por la empresa Analítica.

Las tarifas que se establecieron para el año 2007 para cada una de las contribuciones fueron las siguientes:

- Cuota de Afiliación : 40 SMMLV
- Cuota fija mensual: \$1.491.667
- Contribución por número de operaciones: \$ 635 por operación
- Contribución por volumen: \$0,26 por millón transado
- Tarifa por saldos de balance: \$4,75 por millón en saldos de balance

8.1.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

| Ejecución Presupuestal 2007 (Millones\$) | Ejecutado | Presupuesto | % Ejecución |
|--|-----------------|-----------------|---------------|
| Ingresos | | | |
| Ingresos Operacionales | 6.875,21 | 7.867,17 | -12,61% |
| Ingresos No Operacionales | 389,64 | - | 0,00% |
| Total Ingresos | 7.264,85 | 7.867,17 | -7,56% |
| Gastos | | | |
| Gastos Operacionales | 7.184,54 | 7.822,73 | -8,16% |
| Gastos No Operacionales | 51,96 | - | 0,00% |
| Total Gastos | 7.236,51 | 7.822,73 | -7,49% |
| Excedentes | 28,35 | 44,44 | |

Se observó una subejecución del presupuesto de ingresos del 12,61%, ocasionada en parte, por la situación que se visualizó en el mercado, lo cual ha significado una reducción importante de los volúmenes transados y el número de operaciones realizadas por los operadores del mercado. Esta situación afecta considerablemente y de forma negativa, los ingresos del Autorregulador del Mercado de Valores, lo cual condujo a que AMV fuera muy conservador en la ejecución a nivel del gasto.

Esta reducción en el ingreso puede ser explicada en parte por el incremento en las tasas de intereses y la volatilidad internacional que también afectó el mercado colombiano. De igual forma, el tema de las preacordadas, generó un efecto de abstención en el mercado por el riesgo reputacional y legal al que estarían expuestas las entidades al realizar operaciones de intermediación. Otro tema importante, fue el efecto que causó la recomposición de los portafolios de inversión de los bancos, al mover gran parte de la inversión que tenían en títulos de deuda pública, al otorgamiento de crédito, lo cual hizo que sus operaciones y volumen transado fueran menores.

En consecuencia, AMV buscó optimizar la ejecución del gasto. Este esfuerzo permitió evitar tener pérdidas antes de impuestos, llegándose a registrar un excedente de \$28M, no obstante, ante este nivel de excedentes, es necesario registrar un pago de renta presuntiva que conduce a tener una pérdida del ejercicio de \$46M.

La ejecución presupuestal del gasto estuvo un 8,16% por debajo del presupuesto y los rubros principales fueron: nómina con una participación del 61% (\$4,361M), gastos por honorarios, servicios y arrendamientos con una participación del 9% (\$675M), 7% (\$477M) y 8% (\$581M) respectivamente, y los gastos de amortización y depreciación que juntos tienen una participación del 4% (\$296M).

8.1.4. TESORERÍA

En el año 2007 se continuaron manejando las cuentas de ahorro y corriente en el Banco de Bogotá. De igual forma y después de un análisis detallado sobre las condiciones de manejo y tarifas ofrecidas por las entidades que participaron en un concurso realizado para el efecto, se seleccionó el Banco de Bogotá para la apertura de una nueva cuenta corriente en donde se manejarán los ingresos asociados al servicio de certificación de profesionales.

Por otro lado, el 12 de septiembre de 2007 se celebró el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos de los dineros provenientes de las multas que deben pagar a título de sanción los miembros y asociados, así como sus personas naturales vinculadas, con la sociedad HELM TRUST S.A. El Consejo solicitó la apertura de dicho encargo para el manejo independiente de estos recursos, teniendo en consideración que los mismos no podrán ser utilizados o destinados para financiar los gastos de funcionamiento de AMV, en los términos señalados por el Decreto 1565 de 2006.

Para este proceso se adelantó una convocatoria abierta a todas las sociedades fiduciarias que son miembros de AMV con el objeto de que presentaran una propuesta de encargo fiduciario. Después de analizadas las diferentes propuestas se concluyó que la que mejor se ajustaba a los requerimientos y objeto del encargo fiduciario fue la presentada por la citada sociedad.

Para el mes de diciembre de 2007 se habían consignado por concepto de multas la suma total de 128'252.649,00.

8.1.5. CONTABILIDAD

La contabilidad ha sido llevada por la firma PriceWaterHouse dentro de los estándares establecidos para entidades con las características de AMV.

8.1.6. REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal la ha realizado Deloitte and Touche Ltda., ejecutando las visitas propuestas de acuerdo al cronograma establecido.

8.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

8.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE AMV

Una vez estandarizados los procesos de la entidad, la administración estableció como meta la obtención del sello de calidad ISO 9001:2000 en todos sus procesos misionales

y de soporte, para lo cual se seleccionó al ICONTEC como entidad certificadora. El certificado fue otorgado a AMV el 12 de Diciembre de 2007.

El desarrollo de este proyecto tomo aproximadamente 7 meses, iniciando el 12 de marzo de 2007 y finalizando con la auditoria de otorgamiento, la cual se realizó entre el 29 y el 31 de octubre de 2007. Este proyecto demandó la participación de toda la organización por cuanto el propósito era la certificación total de los procesos vigentes³. De igual forma, en el proceso se formaron 10 auditores internos de calidad, que permanentemente contribuirán al sostenimiento del sistema de calidad.

8.2.2. RENOVACIÓN PÓLIZAS AMV

Se realizó la renovación de las pólizas de seguro de AMV con los siguientes coberturas:

| TIPO DE PÓLIZA | Directores y Administradores | Responsabilidad Civil Profesional e Infidelidad y Riesgos Financieros | Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual |
|-----------------|--|--|---|
| Asegurador | Coaseguro Chubb de Colombia (50%) AIG (50%) | Seguros Colpatría Compañías Reaseguradotas (UK) Talbot Canopious | Chubb de Colombia |
| Valor Cobertura | \$8.000 Millones | \$16.000 Millones /\$8.000 Millones por evento | RCE \$1.000 Millones Todo Riesgo \$5.000 Millones |

Se destaca como parte del proceso de renovación de los seguros de AMV la extensión de la cobertura de la póliza de responsabilidad profesional a las personas naturales que desarrollan funciones disciplinarias.

8.2.3. CAPACITACIONES

La entidad hizo una importante inversión en temas de capacitación, toda vez que este es uno de los objetivos estratégicos de AMV, con el cual, se espera mantener a todo los funcionarios actualizados, y con las competencias necesarias para ejercer las funciones asignadas. Durante el año se brindaron un total de 41 cursos.

Con el ánimo de propiciar unas condiciones más adecuadas en materia de capacitación, haciendo especial énfasis en la labor preventiva y educativa en el mercado de valores y desarrollando espacios de discusión, AMV realizó el Foro Académico "Coyuntura y perspectivas de la regulación del mercado de valores en Colombia". El objetivo primordial de esta iniciativa fue ofrecerle a todos los actores del mercado la posibilidad de profundizar y actualizarse en diferentes aspectos que han sido recientemente regulados por el Estado. El evento tuvo lugar los días 28 y 29 de noviembre de 2007, en la ciudad de Bogotá con una asistencia total de 305 personas.

8.2.4. PUBLICACIONES

³ No se incluye la actividad de certificación, por cuanto a la fecha aún no se encontraba en funcionamiento.

Como parte complementaria a las actividades de capacitación, la entidad realizó una serie de publicaciones a disposición no solo del personal de AMV sino también al público en general. Durante el 2007 se realizó la publicación de diversos documentos de investigación en los siguientes temas: mercado OTC, mercados internacionales, derivados, cámara de riesgo central de contraparte, deuda *subprime* en Estados Unidos, fondos de capital de riesgo, sistemas transaccionales, sistemas de registro, operaciones preacordadas, el efecto manada en el mercado de valores, evolución de los mercados financieros, entre otros.

Así mismo, de manera diaria se publicó en la página Web el boletín informativo de mercados y algunos indicadores económicos relevantes y, mensualmente el informe financiero de los sujetos de autorregulación.

Otra actividad fue la creación y publicación de la Carpeta Normativa del Mercado de Valores. Dicha carpeta fue recopilada por AMV y contiene las principales normas del Mercado de Valores.

Durante el 2007, las carpetas se distribuyeron a nuestros miembros y se realizaron cuatro (4) envíos de actualizaciones, correspondientes a los meses de febrero, abril, julio y octubre de 2007.

8.2.5. RECURSO HUMANO

Durante el año 2007, la entidad realizó varios procesos de contrataciones con el fin de estandarizar y completar el recurso humano aprobado. De esta forma, durante el año se adelantaron 27 contrataciones.

Por otro lado, se presentaron 9 retiros de personal, 6 de ellos por renunciaciones y 3 por decisión de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2007 la planta de personal estaba integrada por 59 personas así:

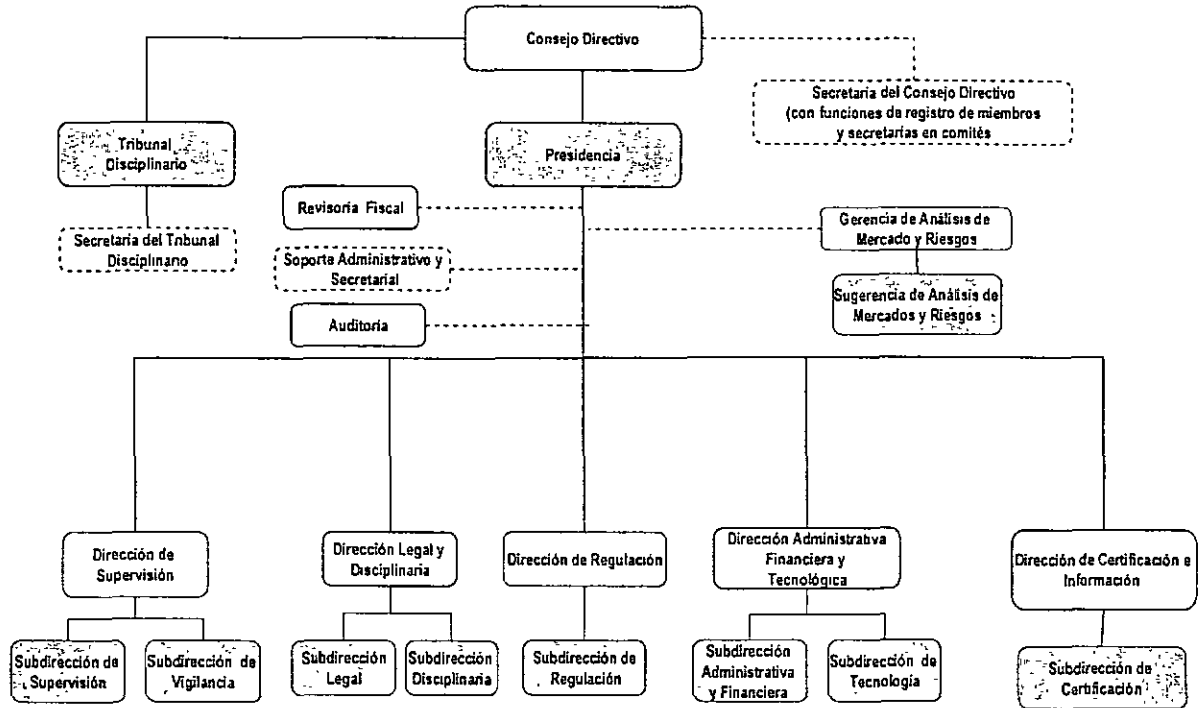
| AÑO 2007 | | | |
|--|-----------|-----------|---------------------------|
| ÁREA | INGRESOS | RETIROS | PLANTA CIERRE AÑO 2007 |
| Certificación | 6 | | 6 |
| Administrativa, Financiera y Tecnológica | 5 | 4 | 8 |
| Vigilancia y Supervisión | 5 | 2 | 16 |
| Legal y Disciplinaria | 3 | 3 | 10 |
| Presidencia | 3 | 1 | 5 |
| Análisis de Riesgos y Mercados | 2 | 1 | 4 |
| Regulación | 2 | 1 | 5 |
| Tribunal Disciplinario | 1 | | 2 |
| Total | 27 | 12 | 56 |
| Personas del SENA | | | 3 |
| Total por nomina | | | 59 |

8.2.6. SERVICIOS GENERALES

Las funciones de Vigilancia, Aseo, Cafetería, Fotocopiado, Correspondencia y Mensajera continuaron siendo desempeñadas por empresas de outsourcing. La única novedad en este sentido, se dio con el cambio de la empresa Servir y Proteger, la cual prestó el servicio de vigilancia hasta octubre de 2007. A partir del mes de noviembre la empresa seleccionada fue Grancolombiana de Seguridad.

8.2.7. ORGANIGRAMA

Al cierre 31 de diciembre, el organigrama de la entidad era el siguiente:

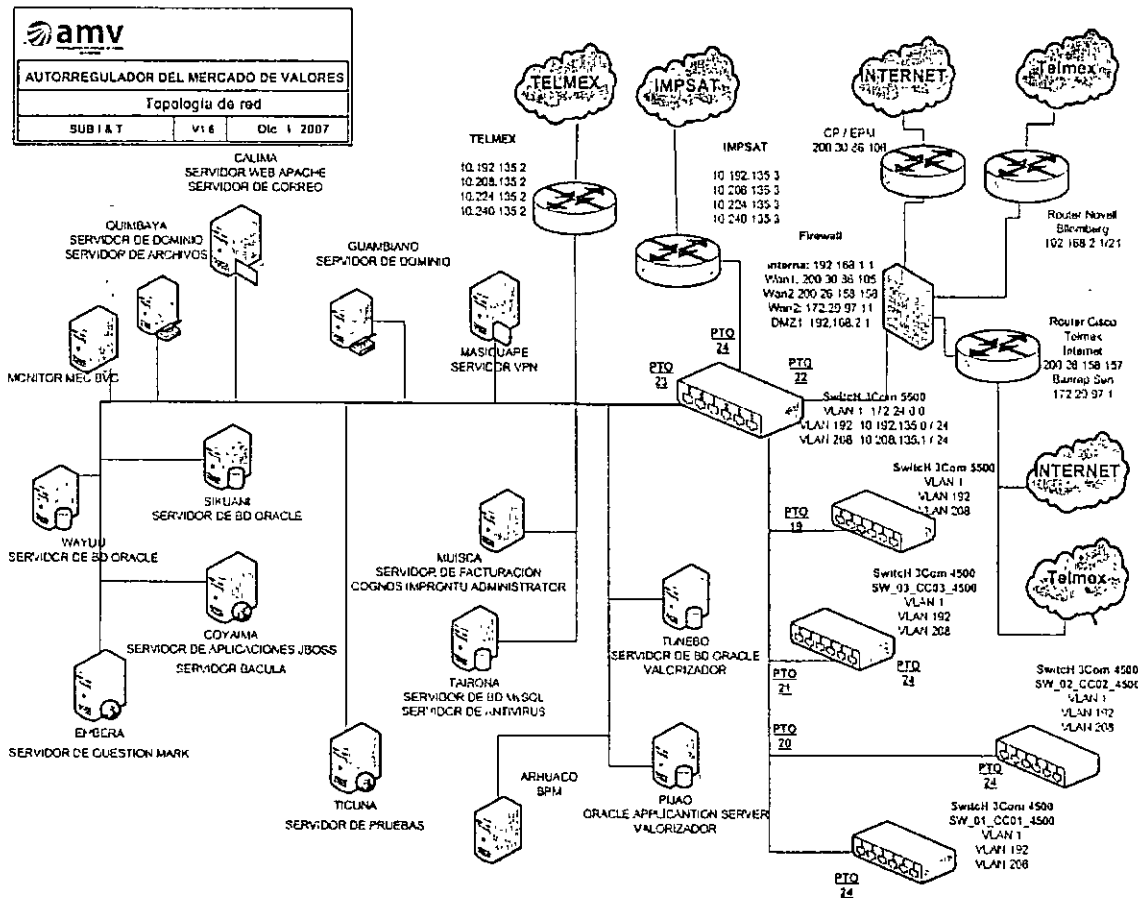


El cambio más significativo durante el 2007, fue la creación de la Dirección de Certificación e Información y el ajuste en supervisión y disciplina.

8.3 GESTIÓN TECNOLÓGICA

8.3.1. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE AMV

La infraestructura tecnológica de AMV quedó a 2007 como se observa en siguiente esquema:



| | | |
|-------------------------|---|--------|
| Servidores MS Windows | 8 | 57.1 % |
| Servidores Linux Centos | 6 | 42.9 % |

8.3.2. TAREAS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- **Ampliación de la Planta Telefónica:** Soportando el proceso de consolidación de AMV, se amplió la planta telefónica para atender un total de 80 canales.
- **Grabadora NICE:** Dentro del plan de fortalecimiento de la seguridad de la información, se instaló el sistema de Grabación NICE, que permite grabar llamadas de los funcionarios de AMV.
- **Comunicaciones – Datos:** Se ampliaron los canales de Internet (Telmex / EPM); con el fin de soportar la entrada a producción del proyecto de certificación. Adicionalmente, se

realizó el montaje de un canal dedicado con la Superintendencia Financiera de Colombia para soportar el intercambio seguro de información.

- **Servidores:** Se adquirieron 7 nuevos servidores cubriendo las siguientes necesidades:
 - Servidor de Archivos y Bases de Datos para el Proyecto de Valorizador – Implementación del Software PORFIN
 - Servidor de Archivos (2), Servidor de Aplicaciones (Question Mark) y Servidor de Aplicaciones (SIAMV) para el Proyecto de Certificación
 - Servidor de Pruebas
- **Bases de Datos:** Se implemento el Motor de Base de Datos ORACLE, para los proyectos de Certificación y Valorizador.
- **Fortalecimiento de Backups:** Para fortalecer el esquema de backups, se adquirió una unidad de cinta que permite la toma permanente de backups tanto de equipos asignados a funcionarios, como de los diferentes servidores que hace parte de la granja de servidores de AMV. Alineado con esta iniciativa, se implementó la aplicación BACULA, que permite la gestión completa del esquema de backup, garantizando su integridad y confiabilidad.
- **Adquisición de Equipos:** En el siguiente cuadro se muestra el resume de los equipos adquiridos en el 2007:

| Equipo | Cantidad | Modalidad |
|---|----------|-----------|
| Desktops | 2 | Leasing |
| Portátiles | 4 | Leasing |
| Servidores | 7 | Leasing |
| Tape Backup Externo | 1 | Leasing |
| SWITCH 3 COM | 1 | Compra |
| Cámara Profesional CANON | 1 | Compra |
| Micrófono Profesional SHURE | 1 | Compra |
| Tarjeta de Video – Pinchale | 1 | Leasing |
| Teléfonos 4019 | 15 | Leasing |
| Ampliación Planta Telefónica 16 Canales | 1 | Leasing |
| Grabadora NICE 24 Canales | 1 | Leasing |
| Ampliación Grabadora NICE 24 Canales | 1 | Leasing |

- **Sistema Operativo y Herramientas Estándares:** Se adquirieron y actualizaron las licencias requeridas para el funcionamiento de AMV, como: software de oficina, sistemas operativos de servidores, aplicativos de servidores, motores de bases de datos y seguridad del sistema.⁴

⁴ ORACLE Standard Edition 1,ORACLE INTERNET APPLICATION SERVER E.E. NAMED USER PLUS PERPETUAL,ORACLE Standard Edition ONE 2, MS OFFICE 2003 Standard Edition 20, Microsoft Exchange Standard CAL 2007 Spanish OPEN No Level User CAL 30, Windows Svr 2003 Ent Spanish Lic/SA Pack OLP NL 2,Windows Svr Std Spanish Lic/SA Pack OLP NL 3, Microsoft Project 2007 Spanish Open No Level 2,NICE SYSTEM MS SQL SERVER 2000 Estándar Edition 1,NICE SOFTWARE LICENSE 1,AZUAN VPN Servidor 1, AZUAN VPN Cliente 100, ACROBAT 8.0 4, ITEMAN 1, MacFee 51, SYMANTEC MEDIA PACK NORTON PARTITION MAGIG 8.0 1,SYMANTEC MEDIA PACK NORTON GHOST 10 0 1, QM ADMIN USER OF BBA 10,QM DESKTOP AUTHOR AUTHORIZED NUMBER OF WINDOWS USER 1, QM SYSTEM ADMINISTRATION ENABLED AUTHORIZED NUMBER OF PARTICIPANTS 1000. Se Instaló el siguiente software Libre GNU GENERAL PUBLIC LICENSE: Sistema Operativo Linux Centos, Servidores WEB: Apache y JBOSS

- **Consultoría Tecnológica:** Se contrató con PwC una consultoría de tecnología que nos permitió evaluar el proceso de adecuación y el estado de avance en cuanto a: Administración Tecnología, Respuesta a Requerimientos, Seguridad de la Información, entre otros. Con base en ese estudio, se implementaron los estándares para construcción de Business Case (BC), Términos de Referencia (RFP) para proyectos de IT y estándares de seguridad informática.
- **Plan de Contingencia de Tecnología:** Se realizó una contratación del Hosting dedicado con Telmex y se realizaron las pruebas para garantizar la continuidad técnica de AMV en lo relacionado con aplicativos críticos.
- **Página WEB:** Se implementó la Página WEB Corporativa de la entidad.
- **Valorizador:** Se implementó el Proyecto Valorizador con base en el Software Porfin – Títulos. Incluyendo las adecuaciones del mismo para cubrir necesidades específicas de AMV.
- **SIAMV (Sistema de Información de AMV) y Questionmark:** Se implementó el sistema que permite registrar la información básica de los profesionales del mercado, lo cual facilita el proceso de certificación de profesionales. Este sistema se encuentra integrado con el sistema de presentación de exámenes de certificación y de Pago Electrónico.
- **Pago Electrónico:** Selección y contratación del mecanismo de Pagos mediante el botón único de pagos PSE de ACH. Se contrató a la firma AVISORTECH, para adelantar este proyecto de conectividad.
- **Base de Datos Única BVC:** Se cambió del sistema REDI de la BVC por la Base de Datos Transaccional de la BVC.
- **Migración a Cognos 8:** Se seleccionó y se contrató con la firma Informática & Tecnología, la migración de reportes de Cognos 7 a Cognos 8; basados en el nuevo esquema de replicación con la BVC.
- **Proyecto Business Process Management (BPM) Institucional:** Se adelantaron los Términos de Referencia del proyecto y fue seleccionada la compañía que desarrollará el mismo. Se habilitó el servidor respectivo. El proyecto se encuentra actualmente fase de pruebas.
- **Bloomberg:** Se implementó una sección en Bloomberg donde se publica información de AMV.
- **Implementación de Herramientas:** Se implementaron las siguientes herramientas – MANTIS, NAGIOS Y MUNIN para facilitar la gestión tecnológica.

Seguridad: En materia de seguridad se realizó la definición de Políticas de Seguridad de la entidad. Se adelantaron las evaluaciones de Ethical Hacking Test (EHT) para los aplicativos de Sistema de Información de profesionales del Mercado de Valores y Question Mark. Adicionalmente, se implementaron mejoras a las políticas de los Firewalls y se adquirieron las licencias necesarias del antivirus MacFee.

Políticas de Seguridad

Para la alta dirección de AMV, la seguridad de la información y el cumplimiento con las responsabilidades legales y regulatorias son objetivos claves para garantizar la continuidad y la efectividad de sus labores. Debido a esto se definieron y se desarrolló un esquema que le permite definir los lineamientos a sus funcionarios, proveedores, socios de negocios y clientes en general, para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información creada, gestionada y custodiada por AMV Colombia.

- **Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:** De conformidad con lo señalado en el numeral 4º del artículo 1º de la ley 603 de 2000, el cual modificó el artículo 47 de la ley 222 de 1995, se informa que la administración de AMV ha impartido instrucciones precisas respecto del cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. En razón de lo anterior y de acuerdo con los controles que se ha efectuado sobre el particular, los sistemas y programas de software utilizados por AMV se encuentran adecuadamente amparados por las licencias correspondientes y a la fecha no existe ninguna reclamación contra la entidad motivada en violaciones a las normas sobre propiedad intelectual.

9. RIESGOS AL INTERIOR DE AMV

La gestión de los riesgos al interior de AMV se concentró en los siguientes temas:

9.1 MODELO DE MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA AMV

Medición mensual de la herramienta de liquidez para identificar, analizar, evaluar, monitorear la liquidez de la entidad.

9.2 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL AL INTERIOR DE AMV

Se implementó el Sistema de Administración de Riesgos Operacionales de AMV. De la misma manera se diseñó una herramienta para el levantamiento de riesgos operacionales al interior de la entidad, un sistema de cuantificación de los riesgos, la generación de publicaciones periódicas de los avances logrados en esta materia y el cumplimiento de las exigencias efectuadas por la Superintendencia Financiera.

9.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ESTRATÉGICO DE AMV

Durante el 2007 se desarrollaron las herramientas para la posterior construcción del mapa de riesgo estratégico del autorregulador. Se espera desarrollar un modelo para su gestión y administración en el 2008.

10. MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

10.1 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Memorando de Entendimiento suscrito con la superintendencia Financiera de Colombia tiene por objeto la definición de principios y criterios que ambas entidades tendrán en cuenta para el desarrollo prioritario de sus actividades en materia de supervisión y disciplinaria en el mercado de valores de Colombia. Así mismo, se establecieron las bases institucionales para evitar duplicidad en las funciones de ambas entidades. En el texto se definen claramente las materias en las cuales AMV actuará como supervisor de primera línea y lo propio en términos del enfoque de la gestión de la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, sin que ello implique una limitación al ejercicio de las funciones propias de cada una de las partes, de conformidad con la normatividad.

Las dos entidades ya contaban con un memorando de entendimiento, el cual fue suscrito en el mes de diciembre de 2006. No obstante, la experiencia en el trabajo coordinado durante el año 2007, permitió contar con los insumos y la experiencia para poder elevar los estándares de coordinación y colaboración.

Entre los aspectos que se fortalecen en el texto del nuevo memorando de entendimiento se encuentran:

- El reconocimiento institucional de la autorregulación
- La importancia de la coordinación y colaboración mutua entre las entidades
- El principio de actuación pronta y oportuna
- Criterios específicos para evitar la ausencia de gestión o duplicidad de funciones
- Las materias en las cuales AMV actuará como supervisor de primera línea
- Las materias en las cuales la Superintendencia Financiera enfocará su gestión, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales
- Los esquemas de trabajo conjunto
- La solicitud de información, traslado de pruebas, colaboración y entrega de documentos

10.2 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

En el mes de febrero de 2007 fue suscrito un Memorando de Entendimiento con la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá. El objeto de dicho memorando es la cooperación y consulta sobre asuntos de interés mutuo y el establecimiento de un marco para la implementación de medidas de asistencia técnica para el desarrollo de los mercados de Colombia y Panamá.

Este acuerdo es un reconocimiento a la importancia que reviste el proceso de internacionalización de los mercados de valores y la consiguiente necesidad de asistencia entre las autoridades firmantes, con el propósito de mejorar los estándares de regulación, supervisión y disciplina de las conductas locales o transnacionales, que afectan la integridad del mercado público de valores y los intereses de los inversionistas que a él acuden.

10.3 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Así mismo, se firmó en el mes de mayo de 2007 un Memorando de Entendimiento con la Procuraduría General de la Nación, con el objeto consolidar acciones de apoyo mutuo para el óptimo funcionamiento de la administración pública y para obtener resultados efectivos contra las conductas que afecten la integridad del mercado de valores.

El acuerdo contempla la elaboración de un programa de capacitaciones a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y de AMV; la realización de reuniones o sesiones de trabajo para el análisis conjunto de situaciones relacionadas con las operaciones propias del mercado de valores; la evaluación de documentos, información o estudios que hayan sido producidos, recaudados o conocidos por cualquiera de las partes dentro del marco del memorando de entendimiento y que no se encuentren sujetos a reserva, entre otras.

11. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

11.1 AFILIACIÓN DE AMV A IOSCO

Durante el mes de abril, el Comité de Presidentes de IOSCO (International Organization of Securities Commissions) se reunió en Mumbai, India, con el fin de celebrar su Conferencia Anual número 32. Durante esta reunión, el Comité estudió la aplicación de diferentes entidades reguladoras del mercado de valores a nivel mundial, entre las cuales se encontraba la del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia –AMV, quien a partir de la fecha fue admitido como nuevo miembro afiliado a esta Organización.

La vinculación de AMV como miembro de IOSCO reviste gran importancia para el mercado de valores colombiano, ya que esta organización es reconocida por ser el orientador de los altos estándares de regulación de los mercados de valores y es el foro de mayor trascendencia a nivel internacional en el cual se reúnen las entidades que ejercen funciones de regulación, supervisión y disciplina en tales mercados.

11.2 AFILIACIÓN DE AMV A COSRA

El jueves 27 de septiembre, el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia fue admitido como miembro de COSRA (*Council of Securities Regulators of the Americas*). La vinculación de AMV como miembro de COSRA resulta de la mayor importancia, toda vez que se trata de una organización líder en América en materia de cooperación, comunicación y coordinación entre sus miembros reguladores y autorreguladores. Sin duda, es un organismo reconocido a nivel internacional por fomentar el crecimiento, desarrollo y transparencia de los mercados de valores.

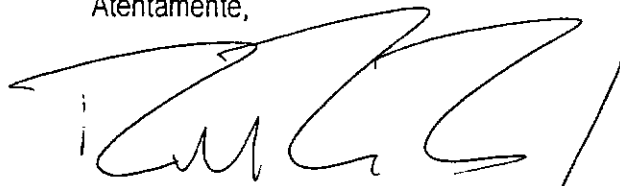
12. SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN AMV. INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El sistema para la prevención y control del lavado de activos (SIPLA) de AMV, aplicó durante el 2007 las políticas, mecanismos y estrategias establecidas por el Consejo Directivo en la materia.

En términos generales se desarrollaron las siguientes gestiones:

- Capacitación permanente de los funcionarios de AMV en relación con el SIPLA.
- Trabajo coordinado con la auditoría interna para el diseño y elaboración del manual de gestión del SIPLA.
- Diseño de una herramienta interna para sistematizar el cruce de información con la lista OFAC.
- Implementación de herramientas para acceso a bases de datos administradas por terceros.
- Elaboración de reportes periódicos sobre operaciones inusuales y sospechosas a la UIAF.
- Seguimiento a los archivos y documentos de proveedores y empleados de AMV.
- Reportes periódicos al Consejo Directivo sobre la gestión adelantada por el Oficial de Cumplimiento.
- Trabajo coordinado con la Revisoría Fiscal para atender a sus sugerencias y cumplir con los estándares en materia de control interno.

Atentamente,



RICARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS

Presidente

Autorregulador del Mercado de Valores - AMV

V. INFORME DE COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA - AMV
INFORME COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA
AÑO 2007

1. Presentación

En el presente informe se señala la conformación actual que tiene el Comité, así como el informe de la gestión realizada por el mismo durante el año 2007.

2. Miembros

El Comité Financiero y de Auditoría está integrado por los siguientes miembros del Consejo Directivo del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV:

| NOMBRE | CONDICIÓN |
|---------------------------------------|---|
| Alvaro Motta Cano (Presidente Comité) | Miembro Independiente Consejo Directivo |
| David Wigoda Rinzler | Miembro Independiente Consejo Directivo |
| Gustavo Morales Cobo | Miembro de la Industria Consejo Directivo |

3. Gestión del Comité Financiero y de Auditoría durante el año 2007

Durante el año 2007 el comité realizó las siguientes actividades:

- a) Revisó el cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, considerando que los bienes y recursos fueron administrados de forma adecuada durante el año 2007. De igual forma, veló por que se administraran razonablemente los bienes y recursos del autorregulador.
- b) Realizó seguimiento sobre la estructura del control interno de la entidad, identificando que la misma cuenta con procedimientos diseñados que permiten proteger razonablemente los activos de AMV y que existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas, realizadas y registradas.
- c) Veló por que la información financiera preparada por AMV estuviera revelada de manera adecuada.
- d) Revisó el cumplimiento de las políticas relacionadas con el sistema de prevención de lavado de activos (SIPLA).
- e) Consideró los mecanismos que diseñó el área de Análisis de Mercado y Riesgo de AMV, para evaluar los resultados de los ingresos y para verificar la razonabilidad de los criterios utilizados para el ajuste al esquema de contribuciones a cargo de los miembros, para el año 2008.
- f) Evaluó los aspectos metodológicos y financieros del sistema de compensación variable que adoptó AMV.
- g) Consideró el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de AMV, que debe presentar a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio.

VI. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO - AMV ASAMBLEA ORDINARIA MARZO 27 DE 2008

De acuerdo con lo establecido por el Código de Gobierno Corporativo, a continuación se presenta a la Asamblea de Miembros del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de AMV durante el año 2007.

1. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, en materia de regulación, supervisión y disciplina de la actividad de intermediación de valores, así como la actividad de certificación de profesionales del mercado de valores, se consideró de vital importancia que dicha entidad se sujete a los más altos estándares de gobierno corporativo. En tal sentido, la adopción de unos principios y pautas de conducta que orienten la actuación de AMV, constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la entidad, y la independencia con que ésta debe cumplir las funciones de autorregulación y de certificación de profesionales.

Por lo anterior, una de las metas fijadas para el 2007 por AMV fue la elaboración, aprobación e implementación de un Código de Gobierno Corporativo, mediante el cual se adoptara un conjunto de prácticas relacionadas con el flujo adecuado de información de la entidad hacia sus grupos de interés, la evaluación de la gestión de la entidad, la debida administración de conflictos de interés por parte de los administradores y funcionarios de la misma, y el manejo de información privilegiada o confidencial, entre otros.

El primero de julio de 2007, tras haber sido aprobado por el Consejo Directivo el 28 de mayo y publicado para conocimiento del público en general el 13 de junio, comenzó a regir el Código de Gobierno Corporativo de AMV. Entre los temas que son objeto del Código de Gobierno Corporativo de AMV se destacan:

- Los postulados que orientan la actuación de AMV
- Las relaciones entre AMV y sus grupos de interés
- La transparencia, fluidez e integridad de la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo que debe suministrarse a los grupos de interés y el público en general
- Código de Conducta para administradores, funcionarios y miembros del Tribunal Disciplinario y Consejo Directivo de AMV, entre los cuales se establece un régimen de inversiones, normas sobre aceptación de invitaciones y regalos, así como deberes de revelación sobre información financiera, vinculaciones comerciales con miembros y miembros autorregulados voluntariamente, personas relacionadas y hechos materiales
- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario y el Presidente de AMV
- El Sistema de Control Interno de AMV
- El manejo de información confidencial y reservada

2. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

La industria de valores fue informada sobre la entrada en vigencia del Código de Gobierno Corporativo a través de comunicado enviado por AMV el día 13 de julio de

2007, en el cual se les destacó la importancia del mismo como complemento fundamental de la actividad de autorregulación

Actualmente, el Código puede ser consultado por el público en general a través de la página de Internet de la entidad www.amvcolombia.org.co

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de AMV, durante el año 2007 AMV adelantó una serie de actividades, entre las cuales se destacan:

- La revelación de la información personal y financiera de los funcionarios de la entidad durante los meses de septiembre del año 2007 y en enero del año en curso, requerida para la debida prevención y administración de potenciales conflictos de interés.
- La presentación de los informes de gestión trimestrales al Consejo Directivo.
- La evaluación de los informes de control interno practicados por el auditor interno y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- La publicación oportuna en la página de Internet de AMV de los siguientes documentos: (i) Estatutos; (ii) Reglamentos, incluyendo este Código; (iii) Estructura y organización de AMV, (iv) Informe Anual de Gobierno Corporativo, (v) Hoja de vida de directivos.
- La publicación oportuna en la página de Internet de la información financiera semestral y anual establecida por el Código.
- La publicación oportuna de los documentos de estudio, boletines normativos, noticias normativas, carpetas normativas (incluyendo actualizaciones) a través de los medios definidos por el Código.
- La presentación de informes sobre mercados y riesgos establecidos en el Código.
- La presentación de los informes sobre prevención de lavado de activos al Comité Financiero y de Auditoria del Consejo Directivo de AMV.

4. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el año 2007 no se recibió ninguna queja o reclamo por parte de la industria ni del público en general, en relación con el debido cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.

5. GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Durante el año 2007, el Consejo Directivo del Autorregulador del Mercado de Valores de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, el cual establece que este órgano estuvo compuesto por cinco (5) directores independientes y cinco (5) directores de la industria, designados por las asociaciones gremiales así:

| ASOCIADO | DIRECTORES DE LA INDUSTRIA | DIRECTORES INDEPENDIENTES |
|-------------|----------------------------|---------------------------|
| Asobancaria | María Mercedes Cuellar | Daniel Mazuera Gómez |
| Asobolsa | Rafael Aparicio Escallón | Cristian Mosquera |

| | | |
|------------------|----------------------------------|----------------------|
| | | Casas |
| Asofondos | Santiago Montenegro ¹ | David Wigoda Rinzler |
| Asofiduciarias | Federico Renjifo Vélez | Raúl Obregón Flórez |
| Miembros Clase A | Gustavo Morales Cobo | Alvaro Motta Cano |

En el año 2007, el Consejo Directivo se reunió presencialmente en diez (10) ocasiones los días 29 de enero, 26 de febrero, 26 de marzo, 26 de abril, 28 de mayo, 30 de julio, 27 de agosto, 24 de septiembre, 6 de noviembre y 12 de diciembre. A su vez, se realizaron tres (3) reuniones no presenciales los días 1° de marzo, 25 de junio y 21 de diciembre. Las reuniones fueron realizadas con el quórum deliberatorio o decisorio requerido desde el punto de vista normativo.

Dentro de los temas tratados por el Consejo Directivo se destacan:

- Aprobación y seguimiento del presupuesto de funcionamiento – año 2007
- Definición de la política de inscripción definitiva ante AMV y consideración de las solicitudes de admisión de los miembros y asociados autorregulados voluntariamente
- Definición de las políticas sobre el esquema de certificación de profesionales y aprobación del reglamento de certificación, aplicación de exámenes y sistema de información de AMV.
- Reglamento interno de multas y esquema de cobertura de responsabilidad por el cumplimiento de las funciones disciplinarias
- Seguimiento sobre la gestión ante la demanda de inconstitucionalidad de la Ley del Mercado de Valores
- Consideración y aprobación de la propuesta normativa sobre manipulación de pilas en el mercado de renta variable
- Solicitud y seguimiento de auditoria en tecnología y plan de acción
- Aprobación del Código de Gobierno Corporativo de AMV
- Aprobación de la modificación al Libro Tercero del Reglamento de AMV
- Afiliación IOSCO y COSRA
- Encuesta de percepción de mercados y de AMV
- Certificación ISO 9001
- Consideración de informes oficial de cumplimiento
- Presupuesto 2008, esquema de contribuciones de autorregulación y tarifas de certificación

5.1 COMITÉS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.1 COMITÉ DE REGULACIÓN

Los integrantes del Comité de Regulación elegidos para el período 2007-2008 fueron Alvaro Motta Cano, Rafael Aparicio Escallón, Raúl Obregón Flórez y María Mercedes Cuellar².

Durante el año 2007, el Comité de Regulación se reunió presencialmente en cinco (5) ocasiones los días 21 de febrero, 22 de marzo, 25 de abril, 25 de julio y 31 de octubre.

¹ Por cuestiones laborales, el doctor Luis Fernando Alarcón presentó en el mes de febrero su renuncia formal a la posición que ocupaba en el Consejo Directivo de AMV, siendo reemplazado en esta posición por el doctor Santiago Montenegro Trujillo.

² Debido a la renuncia de la doctora Patricia Cárdenas, la doctora María Mercedes Cuellar adquirió la calidad de miembro principal a partir del mes de abril de 2007.

Las reuniones fueron realizadas con el quórum deliberatorio o decisorio requerido desde el punto de vista normativo.

Los temas a tratar en cada una de las reuniones fueron desarrollados de manera integral, tal como consta en las actas correspondientes, las cuales también recibieron aprobación por parte de los integrantes del Comité.

Dentro de los temas tratados por el Comité se destacan:

- Proyecto de reglamento de certificación de los profesionales del mercado, aplicación de los exámenes de idoneidad profesional y Sistema de Información sobre Personas Naturales Vinculadas de AMV
- Propuesta Normativa - Manipulación de Pilas
- Proyecto Carta Circular sobre publicidad de AMV
- Roles de Profesionales del Mercado de Valores
- Presentación de la Reforma al Reglamento, Libro III, referente al proceso disciplinario
- Proyecto de Reglamento del Sistema de Información de AMV

5.1.2 COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORIA

Los integrantes del Comité Financiero y de Auditoria para el período 2007-2008 fueron: Alvaro Motta Cano, David Wigoda Rinzler y Gustavo Morales Cobo.

Durante el año 2007, el Comité Financiero y de Auditoria se reunió presencialmente en ocho (8) ocasiones, los días 29 de enero, 23 de febrero, 22 de marzo, 15 de mayo, 17 de julio, 8 de noviembre, 26 de noviembre y 11 de diciembre. Adicionalmente, se realizaron dos (2) reuniones no presenciales, los días 28 de febrero y 18 de octubre. Las reuniones fueron realizadas con el quórum deliberatorio o decisorio requerido desde el punto de vista normativo.

Dentro de los temas tratados por el Comité se destacan:

- Resultados del Plan de Acción y Bonificación Segundo Semestre Año 2006
- Informe sobre Recaudo Contribuciones
- Estados Financieros y Ejecución Presupuestal
- Informe Comité Financiero y de Auditoria
- Estrategia, gestión y compensación
- Informe de Gestión de SARO
- Encargo Fiduciario para la administración de multas
- Informe Auditoria Interna
- Desarrollo y seguimiento al esquema de remuneración variable
- Aprobación de los ajustes a los indicadores de gestión de AMV año 2007
- Proyecto de Presupuesto 2008

5.1.3 COMITÉ DE ADMISIONES

Los integrantes del Comité de Admisiones elegidos para el período 2007-2008 fueron Federico Renjifo Vélez, Cristian Mosquera Casas y David Wigoda Rinzler. Durante el año 2007, el Comité de Admisiones se reunió presencialmente en siete (7) ocasiones, los días 29 de enero, 22 de febrero, 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 30 de julio y 13 de diciembre. Adicionalmente, se realizó una reunión no presencial el

día 19 de abril. Las reuniones fueron realizadas con el quórum deliberatorio o decisorio requerido desde el punto de vista normativo.

Dentro de los temas tratados por el Comité se destacan:

- Marco Jurídico Proceso de Inscripción
- Procedimiento de Inscripción Definitiva Miembros
- Consideración de las solicitudes de inscripción de nuevos miembros y asociados autorregulados voluntariamente
- Presentación Anteproyecto Reglamento de Certificación de Profesionales del Mercado de Valores
- Presentación sobre Lista OFAC y Documento de Estudio sobre Listas o Registros Internacionales

5.1.4 COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y NOMINACIONES

Los integrantes del Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones elegidos para el período 2007-2008 fueron Raúl Obregón Flórez, Daniel Mazuera Gómez y Luis Fernando Alarcón, este último reemplazado por el Dr. Santiago Montenegro a partir del 30 de abril de 2007.

Durante el año 2007, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones se reunió presencialmente durante cinco (5) ocasiones, los días 22 de marzo, 25 de abril, 27 de agosto, 25 de octubre y 10 de diciembre. Las reuniones fueron realizadas con el quórum deliberatorio o decisorio requerido desde el punto de vista normativo.

Dentro de los temas tratados por el Comité se destacan:

- Análisis salarial, estrategia y gestión, compensación variable
- Código de Gobierno Corporativo de AMV
- Comunicaciones Conflictos de Interés
- Análisis de casos puntuales en temas de Gobierno Corporativo
- Seguimiento e informes en relación con el Código de Gobierno Corporativo
- Formatos de revelación de información para funcionarios
- Postulación de candidatos a los Comités Consultivos de Renta Fija y Renta Variables de AMV y al Comité Académico.

6. GESTIÓN TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Los integrantes del Tribunal Disciplinario de AMV elegidos para el período 2007-2008 por el Consejo Directivo de la entidad se señalan en los siguientes cuadros:

SALA DE REVISIÓN

| MIEMBROS DE LA INDUSTRIA | |
|--|-------------------|
| Roberto Pinilla | Correval |
| Jaime Alonso Castañeda Miembro Ad-hoc | Granbanco Bancafe |
| MIEMBROS INDEPENDIENTES | |

| | |
|--|---------------------------------|
| Jaime Eduardo Santos | Banco Colpatria |
| Ramón Eduardo Madriñán de la Torre | Consultores Jurídicos Asociados |
| Alberto Echavarría Saldarriaga Miembro Ad-hoc | ANDI |

SALA DE DECISIÓN

| MIEMBROS DE LA INDUSTRIA | |
|---|--|
| Andrés Felipe Ortiz | Global Securities |
| Ruth Estella Upegui | Interbolsa |
| Alfredo Botta Espinosa | Banco de Crédito |
| Teresita Arango Miembro Ad-hoc | C. Profesionales de Bolsa |
| MIEMBROS INDEPENDIENTES | |
| Andrés Flórez Villegas | Esguerra, Barrero, Arriaga, Miranda, Piquero, González y Jaramillo Abogados |
| Hernando Parra | Gaitán, Parra y Gaviria Abogados |
| Mauricio Valenzuela Gruesso | Davivienda |
| Carlos Fradique Méndez | Brigard y Urrutia Abogados |
| Felipe José Iriarte Alvira | Ejercicio Independiente de la Profesión |
| Mauricio Ortega Jaramillo | Arteaga Arango Uribe Vélez Gil y Abogados |
| Santiago Jaramillo Villamizar Miembro Ad-hoc | Rodríguez-Azuero Abogados |
| Rodrigo Galarza Naranjo Miembros Ad-hoc | Galarza y Restrepo Asociados |

Las Salas de Decisión del Tribunal se encuentran conformadas de la siguiente manera:

- Sala 1:** Drs. Alfredo Botta, Andres Florez y Mauricio Ortega.
- Sala 2:** Drs. Andres Ortiz, Carlos Fradique y Hernando Parra.
- Sala 3:** Drs. Ruth Upegui, Felipe Iriarte y Mauricio Valenzuela.
- Sala 4:** Drs. Ruth Upegui, Andres Florez y Mauricio Ortega.
- Sala 5:** Drs. Alfredo Botta, Carlos Fradique y Hernando Parra.
- Sala 6:** Drs. Andres Ortiz, Felipe Iriarte y Mauricio Valenzuela.
- Sala 7:** Drs. Alfredo Botta, Felipe Iriarte y Mauricio Ortega.

Durante el año 2007, las Salas de Decisión del Tribunal Disciplinario se reunieron en diez y nueve (19) ocasiones, los días 13 de abril, 19 de abril, 22 de mayo, 28 de junio, 8 de agosto³, 29 de agosto, 14 de septiembre, 25 de septiembre, 16 de octubre, 21 de diciembre, 17 de mayo, 21 de agosto, 28 de septiembre, 3 de octubre, 15 de mayo, 15 de junio, 8 de noviembre y 18 de diciembre.

En este mismo año, la Sala de Revisión del Tribunal Disciplinario se reunió en seis (6) ocasiones, los días 14 de marzo, 18 de abril, 05 de julio, 23 de agosto, 31 de agosto y 5 de diciembre.

7. GESTIÓN COMITÉS DE MIEMBROS

³ El 8 de agosto tuvo lugar una reunión de la Sala 1 y de la Sala 2 del Tribunal Disciplinario.

7.1 COMITÉ DE RENTA FIJA

Los integrantes del Comité de Renta Fija para el período 2006-2007 fueron:

| 2006-2007 | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Agustín Morales Rubio | Alianza Valores |
| Ana María Fajardo Rodríguez | Colfondos |
| Hernando Mauricio Jiménez | Fidubogotá |
| Jorge Antonio Carrasco de Groote | Citibank |
| Juan Felipe Palácio | Bancolombia |
| Luis Fernando Restrepo | AFP Santander |
| Maria Fernanda Calderón | HSBC |
| José Davis Ortiz | ABN Ambro Securities |
| Marco Franco (Miembro Suplente) | Davivienda |
| Gustavo Cadena (Miembro Suplente) | Suma Valores |
| Carlos Guzman | Representante de AMV |

Cabe destacar que por la renuncia del doctor Jorge Antonio Carrasco, el doctor Marco Franco adquirió la calidad de miembro principal a partir del 30 de enero de 2007. Similarmente, el doctor Gustavo Cadena obtuvo la calidad de miembro principal a partir del 23 de mayo de 2007, tras la renuncia de la doctora Ana María Fajardo. Durante el año 2007, el Comité de Renta Fija elegido para el período 2006-2007 se reunió presencialmente en seis (6) ocasiones, los días 31 de enero, 13 de febrero, 25 de abril, 13 de junio, 15 de agosto y 10 de octubre de 2007.

Adicionalmente, el jueves 12 de junio de 2007 se llevó a cabo una reunión informativa en la cual se presentaron las propuestas sobre información privilegiada y manipulación de mercado, en forma conjunta con los miembros del Comité de Renta Variable.

Por otra parte, en el mes de octubre, fue realizada la convocatoria para la conformación de los comités de miembros y posterior elección donde se eligieron a los siguientes miembros para el período 2007-2008:

| 2007 - 2008 | |
|--|----------------------|
| Juan Camilo Vallejo Arango | Fiducor |
| Mauricio Acosta Cruz | Banco de Bogotá |
| Mauricio Guzman Carvajal | Bancolombia |
| Jorge Ivan Abreo García | Serfinco |
| Alejandro Gutiérrez Díaz | Interbolsa |
| Angela Maria Hurtado Castro | JP Morgan |
| Alonso Angel Lozano | Porvenir |
| Gustavo Cadena Ahumada | Suma Valores |
| German Arce Zapata (Miembro Suplente) | AMB Amro Bank |
| Carlos Felipe Stozitzky (Miembro Suplente) | BBVA |
| Carlos Guzman | Representante de AMV |

Durante el año 2007, el Comité de Renta Fija elegido para el período 2007-2008 se reunió presencialmente en dos (2) ocasiones, el día 13 de noviembre y 11 de diciembre.

Dentro de los temas tratados por los Comités de los períodos anteriores, se destacan:

- Proyecto de certificación de AMV
- Registro de órdenes de operaciones
- Manipulación de pilas
- Fraccionamiento de operaciones SOLO en múltiples BALO
- Opción del MEC Plus de distinguir si la contraparte actúa en posición propia o a nombre de terceros
- Análisis de preacuerdos en el mercado de valores
- Código de Gobierno Corporativo AMV
- Circular No. 05 – aclaración ofertas aparentes
- Análisis sobre cuentas de margen
- Definición de promotores comerciales
- Estudios sobre información privilegiada y manipulación de mercado
- Estudio OTC
- Sistema de Información AMV

7.2 COMITÉ DE RENTA VARIABLE

Los representantes elegidos para conformar el Comité de Renta Variable para el período 2006-2007 fueron:

| 2006-2007 | |
|-------------------------------|----------------------|
| Andres Restrepo Montoya | Corficolombiana |
| Daniel Cortes McAllister | AFP Porvenir |
| Javier Augusto Acosta Torres | Fidupopular |
| Juan Diego Fajardo | Interbolsa |
| Mario Escobar Cardona | BBVA Valores |
| Roberto Murcia Garcia | Suvalor |
| Martín Montealegre Hernández | Banco Santander |
| Paul Weiss Salas | Corredores Asociados |
| Maria Teresa Uribe (Suplente) | Helm Securities |
| Juan David Alzate (Suplente) | Acciones y valores |
| Felipe Rincón | Representante AMV |

Cabe destacar que por la renuncia del doctor Roberto Murcia García, la doctora Maria Teresa Uribe adquirió la calidad de miembro principal a partir del 27 de marzo de 2007.

Durante el año 2007, el Comité de Renta Variable se reunió presencialmente en seis (6) ocasiones, los días 1 de febrero, 15 de febrero, 27 de abril, 14 de junio, 15 de agosto, 11 de octubre.

Así mismo, el jueves 12 de junio de 2007 se llevó a cabo una reunión informativa en la que se expusieron las propuestas sobre información privilegiada y manipulación de mercado, en forma conjunta con los miembros del Comité de Renta Fija y el jueves 28 de junio del mismo año, se llevó a cabo una reunión con el doctor Cesar Prado, para ese entonces Director de Regulación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para presentar comentarios sobre el proyecto de decreto del régimen de OPAS y martillos.

Por otra parte, en el mes de octubre, fue realizada la convocatoria para la conformación de los comités de miembros y posterior elección donde se eligieron a los siguientes miembros para el período 2007-2008:

| 2007 - 2008 | |
|--|------------------------|
| Daniel Cortés McAllister | Citibank |
| Diana Franco Pabón | Fiducate |
| Andrés Pabón Sanabria | Banco Santander |
| Ana Cristina Montoya Correa | Valores Bancolombia |
| Pedro Ignacio Malaver Guerrero | Global Securities |
| Mateo Ossa Alarcón | Citi-Colfondos |
| Paul Weiss Salas | Corredores Asociados |
| Andrés Restrepo Montoya | Corficolombiana |
| Gabriel Enrique Rosas (Suplente) | Profesionales de Bolsa |
| Maria Teresa Uribe Gómez (Suplente) | Helm Securities |
| Felipe Rincón | Representante AMV |

Durante el 2007, el Comité elegido para el período 2007-2008 se reunió extraordinariamente de manera conjunta con el Comité de Renta Fija el día 13 de noviembre de 2007. La reunión programada para el día 13 de diciembre tuvo que ser cancelada por falta de quórum.

Dentro de los temas tratados por el Comité se destacan:

- Proyecto de certificación de AMV
- Manipulación de pilas mediante el desplazamiento ilegítimo
- Registro de órdenes de operaciones
- Suspensión de acciones
- Análisis de preacuerdos en el mercado de valores
- Código de Gobierno Corporativo AMV
- Circular No. 05 – aclaración ofertas aparentes
- Cuentas de Margen
- Régimen de OPAS y Martillos – Propuesta Decreto
- Certificación – definición promotores comerciales
- Estudios sobre información privilegiada y manipulación de mercado
- Estudio OTC
- Sistema de Información AMV
- Propuesta normativa sobre la obligatoriedad registro de órdenes
- Constitucionalidad autorregulación

8. GESTIÓN COMITÉ ACADÉMICO

Se conformó el órgano consultivo para el proceso de certificación, luego de un proceso de postulaciones en el cual se contó con la numerosa participación de la industria y la academia. El Consejo Directivo de AMV eligió a los integrantes del Comité Académico en reunión llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2007.

En el proceso de selección que llevó a cabo el Consejo Directivo se tuvo en cuenta una variedad de criterios con el fin de garantizar la participación representativa de todos los miembros de AMV, así como la participación de la academia y de los proveedores de infraestructura.

Las personas seleccionadas para conformar el Comité de Académico fueron las siguientes:

| REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA | |
|--|--|
| Jaime Eduardo Garzón | Fiduciaria Bancolombia |
| Angela Isabel Rivera | Helm Trust |
| Roberto Held | Citivalores |
| Angela María Quintero (Suplente) | Acción Fiduciaria |
| Alvaro Andrés Cámara (Suplente) | Stanford Bolsa y Banca |
| Agustín Morales (Suplente) | Alianza Valores |
| REPRESENTANTES DE ACADEMIA | |
| Diana Visser | Porvenir/Universidades |
| María Angélica Arbelaez | Fedesarrollo |
| Natalia Salazar (Suplente) | Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| Julio Sarmiento (Suplente) | Pontificia Universidad Javeriana |
| REPRESENTANTES PROVEEDORES DE INFRAESTRUCTURA | |
| Angela Valderrama | Bolsa de Valores de Colombia |
| Germán Camacho (Suplente) | Banco de la República |

Se procedió así a realizar la primera reunión del Comité, la cual se llevo a cabo el 26 de Diciembre de 2007, donde se ilustró todo el proceso llevado a cabo para el montaje del banco de preguntas y de los exámenes de idoneidad profesional y se escucharon las recomendaciones de los miembros del Comité.

9. AUTOEVALUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, TRIBUNAL DISCIPLINARIO Y COMITÉS DE MIEMBROS

En consideración a lo establecido por el artículo 53 del Código de Gobierno Corporativo los miembros del Consejo Directivo, de los Comités de Miembros y del Tribunal Disciplinario realizaron la autoevaluación individual y colectiva que tiene por objeto establecer los niveles de eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones. Como aspectos principales se destacaron los siguientes:

- Existe por parte de los diferentes miembros un conocimiento adecuado de las funciones y actividades a su cargo.
- Existe una participación activa por parte de las diferentes personas que conforman los órganos colegiados de AMV.
- Existe un ejercicio imparcial e independiente por parte de los diferentes miembros.
- Existe una adecuada preparación de cada una de las reuniones convocadas.
- La información entregada en cada una de las reuniones es oportuna y suficiente para la evolución de los temas y la toma de decisiones.
- Existe una alta motivación y compromiso de los órganos para el ejercicio de las funciones en AMV.

10. CONCLUSIONES

AMV ha dado un avance significativo en materia de Gobierno Corporativo al haber aprobado un Código que con altos estándares adopta un conjunto de prácticas que

propenden por un flujo de información adecuado de la entidad hacia sus diferentes grupos de interés, una gestión eficiente en el ejercicio de sus funciones y una debida administración de los conflictos de interés que se puedan presentar. De manera adicional, resulta destacable, como la aplicación del Código de Gobierno Corporativo le permite a las diferentes instancias, órganos y colaboradores de AMV hacer un adecuado seguimiento de sus actividades, así como lograr una adecuada alineación con la misión, visión, objetivos y valores de la entidad.

Por otra parte, y después de estudiar toda la información antes presentada, se puede concluir que durante el año 2007 existió un claro compromiso por parte de los Miembros del Consejo Directivo, de los Comités de Miembros, del Comité Académico y del Tribunal Disciplinario, así como de los diferentes funcionarios para cumplir con los parámetros y mandatos recogidos en el Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior se evidenció con la asistencia a las reuniones programadas, el estudio y análisis integral de los temas programados para cada reunión y los resultados de las autoevaluaciones remitidas por los integrantes de los diferentes órganos.

Igualmente, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones participó de manera activa en las diferentes etapas de implementación y seguimiento del Código de Gobierno Corporativo, así como en el estudio de las postulaciones de los aspirantes a los diferentes órganos y comités de AMV y en el análisis de las situaciones relacionadas con posibles conflictos de interés.

Finalmente, si bien la implementación del Código de Gobierno Corporativo se realizó durante el año 2007, es importante resaltar que se presentó un cumplimiento integral de las diferentes medidas y recomendaciones del Código y que no se registró ningún tipo de queja ni reclamo por parte de la industria ni del público en general. En todo caso, y no obstante lo novedoso de este modelo para AMV, constituye una prioridad para esta entidad realizar una revisión y evaluación permanente sobre el cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código de Gobierno Corporativo.

VII. INFORME DEL REVISOR FISCAL

***Autorregulador del Mercado de
Valores AMV***

***Estados Financieros por los Años
Terminados el 31 de Diciembre de 2007 y
2006 e Informe del Revisor Fiscal***

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los afiliados de
Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV:

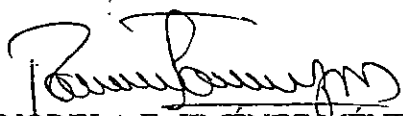
He auditado los balances generales de AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA - AMV al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 y por el período comprendido entre el 12 de junio (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2006. Tales estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad y fueron preparados con base en instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mis auditorías.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 y por el período comprendido entre el 12 de junio (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en mis funciones como Revisor Fiscal y el alcance de mis exámenes al 31 de diciembre de 2007 y 2006, informo que la contabilidad de la Entidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Afiliación se llevan y conservan debidamente; el informe de gestión de los

administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos; y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuaron en forma correcta y oportuna. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, indica que la Entidad ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre los controles internos los he comunicado en informes separados dirigidos a la administración.



NORELA E. JIMÉNEZ MÉNDEZ

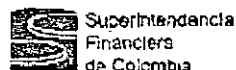
Revisor Fiscal

T.P. 47157-T

26 de febrero de 2008.

**VIII. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2007**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



151000
Bogotá, D.C.

Trámite: 016-AA ESTADOS FINANCIEROS FI Fecha: 19/03/2008 09:50 AM
 Tipo Doc.: 39-RESPUESTA FINAL A FAVOR DE LA Anexos: NO Folios: 00002
 Aplica A: 0000-00000-VACIO Salida: Sec. Dia: 0168
 Destinatario: 0081-000001-CORPORACIÓN AUTOREE
 Dep Firmante: 361000-Dirección de Intermediarios de Va Encaden: 2008012677-000-000
 Teléfono: 594 91 00 19/03/2008

Doctor
MAURICIO ROSILLO ROJAS
 Presidenta
 081 - 000001 Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia "AMV"
 Calle 72 No. 10 - 07 Oficina 1202
 Ciudad

Referencia: 2008012677-000-000

16 Estados financieros fin de ejercicio / Asambleas
 39 Respuesta final
 Sin anexos

Apreciado doctor Rosillo,

Una vez practicada la revisión a los estados financieros y demás anexos incluidas las Notas a los mismos, así como el dictamen emitido por el Revisor fiscal del **AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA "AMV"**, correspondientes al ejercicio contable del 1 de enero a 31 de diciembre de 2007, los cuales presentan una pérdida de \$46.6 millones, este Despacho autoriza a la Corporación para que los mismos puedan someterse a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros a celebrarse el día 27 de marzo de 2008.

En relación con la anterior autorización, este Despacho efectúa algunas recomendaciones a la Administración y a la Asamblea de Miembros con ocasión de la reunión del 27 de marzo del presente año, a saber:

- La sociedad debe depositar copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen del revisor fiscal correspondientes en la Cámara de Comercio del domicilio principal del **Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia "AMV"**, trámite que se deberá realizar dentro del mes inmediatamente siguiente a la aprobación de éstos, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 41 de la Ley 222 de 1995.
- El revisor fiscal del **Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia "AMV"** deberá remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia, copia autorizada del Acta de Asamblea General de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Doctor Mauricio Rosillo Rojas

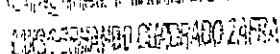
Página 2

Miembros dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la respectiva reunión, la cual deberá estar firmada por el Secretario o Representante Legal de la Corporación, de acuerdo con el artículo 432 del Código de Comercio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 189 de la misma norma.

- **El Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia "AMV"** deberá publicar en su página de Internet los estados financieros básicos comparados con igual periodo del ejercicio anterior, notas y dictamen del revisor fiscal, una vez se hayan aprobado por el órgano social competente, y dentro del término establecido para el depósito en la Cámara de Comercio, indicando que los mismos no son comparativos de conformidad con lo señalado en el artículo 32 del Decreto 2649 de 1993.

Igualmente, respecto de la precitada publicación en su página de Internet, el **Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia "AMV"** debe advertir en la misma que los mencionados balances han sido autorizados por esta Superintendencia por virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 089 de 2008.

Atentamente,

Original Firmado Por:


LUIS FERNANDO CUADRADO ZAFRA
 Director de Intermediarios de Valores y
 Organismos de Autorregulación (E)

CSR

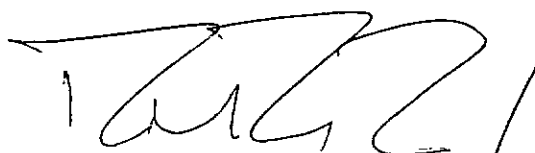
**CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
CONTADOR DE LA CORPORACION AUTORREGULADOR DEL MERCADO
DE VALORES DE COLOMBIA AMV**

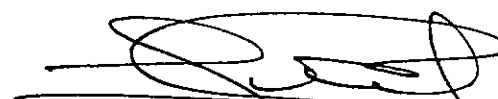
26 de febrero de 2008

A los señores Afiliados:

Los suscritos representante legal y contador del Autorregulador del mercado de valores de Colombia AMV en adelante la "compañía"; certificamos que los estados financieros de la compañía en Colombia al 31 de diciembre de 2007 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2007 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante el año terminado en 31 de diciembre de 2007 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía al 31 de diciembre de 2007.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.


Ricardo Mauricio Rosillo R.
Representante Legal


Juan Carlos Gofazos Castro
Contador
Vinculado a PricewaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.
T.P. No. 86796 - T

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

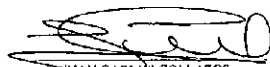
(En miles de pesos colombianos)

| ACTIVOS | 2007 | 2006 | PASIVO Y PATRIMONIO | 2007 | 2006 |
|---|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| ACTIVOS CORRIENTES | | | PASIVO: | | |
| Efectivo y equivalentes en efectivo (Nota 3) | \$ 911.856 | \$ 1.427.442 | Cuentas por pagar (Nota 8) | \$ 254.791 | \$ 737.950 |
| Deudores (Nota 4) | 492.012 | 1.277.065 | Impuestos, gravámenes y tasas (Nota 9) | 5.553 | - |
| Gastos pagados por anticipado (Nota 5) | 185.978 | 159.183 | Obligaciones laborales (Nota 10) | 153.896 | 56.108 |
| Impuesto sobre la renta diferido (Nota 6) | 128.843 | 184.069 | Pasivos estimados y provisiones (Nota 11) | 507.429 | 408.732 |
| Cargos diferidos (Nota 6) | 491.546 | 208.493 | Ingresos recibidos por anticipado (Nota 12) | - | 535.361 |
| | | | Cuentas por pagar afiliados (Nota 13) | 82.179 | 138.147 |
| Total activos corrientes | 2.240.235 | 3.256.266 | Total pasivo | 1.003.848 | 1.876.298 |
| ACTIVOS NO CORRIENTES: | | | PATRIMONIO | | |
| Propiedades y equipo, neto (Nota 7) | 229.671 | 238.624 | Aportes de afiliados (Nota 14) | 1.761.536 | 1.608.100 |
| Cargos diferidos (Nota 6) | 256.297 | - | Excedentes acumulados | 10.492 | - |
| Otros activos | 3.000 | - | Resultado del ejercicio | (46.623) | 10.492 |
| Total activos no corrientes | 488.968 | 238.624 | Total patrimonio | 1.725.355 | 1.618.592 |
| Total activos | \$ 2.729.203 | \$ 3.494.890 | Total pasivo y patrimonio | \$ 2.729.203 | \$ 3.494.890 |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 15) | \$ 663.643 | \$ 652.079 | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (Nota 15) | \$ 582.460 | \$ 582.460 |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR EL CONTRARIO | \$ 582.460 | \$ 582.460 | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (Nota 15) | \$ 663.643 | \$ 652.079 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


RIGARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación Adjunta)


JUAN CARLOS COLLAZOS
 Contador
 Vinculado a PricewaterhouseCoopers
 Asesores Gerenciales Ltda.
 T.P. No. 86796-T
 (Ver Certificación Adjunta)


NORELA E. JIMÉNEZ MÉNDEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 47157-T
 (Ver Opinión Adjunta)

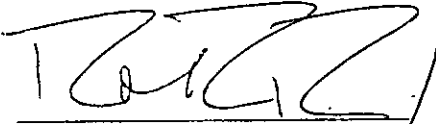
AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV

ESTADO DE RESULTADOS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL PERIODO COMPRENDIDO
 ENTRE EL 12 DE JUNIO (Fecha de constitución) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (En miles de pesos Colombianos)


| | De Enero 1 a Dic. 31 de 2007 | De Junio 12 a Dic. 31 de 2006 |
|---|---------------------------------|----------------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES (Nota 16) | \$ 6.875.214 | \$ 3.322.825 |
| GASTOS OPERACIONALES (Nota 17) | <u>(7.184.544)</u> | <u>(3.291.874)</u> |
| (PÉRDIDA) UTILIDAD OPERACIONAL | (309.330) | 30.951 |
| INGRESOS NO OPERACIONALES (Nota 18) | 389.641 | 33.929 |
| GASTOS NO OPERACIONALES (Nota 19) | <u>(51.964)</u> | <u>(10.645)</u> |
| UTILIDAD ANTES DE PROVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 28.347 | 54.235 |
| PROVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 20) | <u>(75.020)</u> | <u>(43.743)</u> |
| (PÉRDIDA) UTILIDAD NETA | <u>\$ (46.673)</u> | <u>\$ 10.492</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

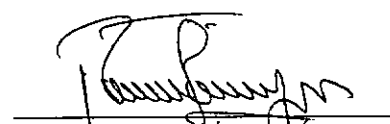
Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.



RICARDO MAURICIO ROSILLO
 ROJAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación Adjunta)



JUAN CARLOS COLLAZOS
 Contador
 Vinculado a PricewaterhouseCoopers
 Asesores Gerenciales Ltda.
 T.P. No. 86796-T
 (Ver Certificación Adjunta)



NORELA E. JIMÉNEZ MÉNDEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 47157-T
 (Ver Opinión Adjunta)

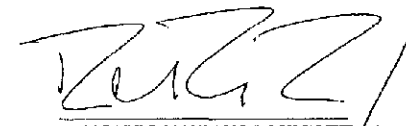
AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV


ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL PERÍODO COMPRENDIDO
 ENTRE EL 12 DE JUNIO (Fecha de constitución) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (En miles de pesos colombianos)

| | Capital social | Utilidades acumuladas | Resultado del ejercicio | Total patrimonio |
|--|---------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------|
| Aportes iniciales para constitucion Junio 12 de 2006 | \$ 100 | \$ - | \$ - | \$ 100 |
| Aportes por afiliacion | 1.608.000 | - | - | 1.608.000 |
| Utilidad neta del ejercicio | - | 10.492 | - | 10.492 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 | 1.608.100 | 10.492 | - | 1.618.592 |
| Aportes de afiliados | 153.436 | - | - | 153.436 |
| Pérdida del ejercicio | - | - | (46.673) | (46.673) |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 | \$ 1.761.536 | \$ 10.492 | \$ (46.673) | \$ 1.725.355 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


RICARDO MAURICIO ROSILLO
 ROJAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación Adjunta)


JUAN CARLOS COLLAZOS
 Contador
 Vinculado a PricewaterhouseCoopers
 Asesores Gerenciales Ltda.
 T.P. No. 86796-T
 (Ver Certificación Adjunta)


NORELA E. JIMÉNEZ MÉNDEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 47157-T
 (Ver Opinión Adjunta)

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL PERIODO COMPRENDIDO

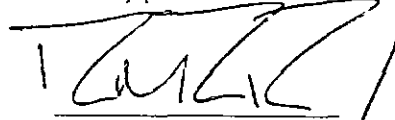
ENTRE EL 12 DE JUNIO (Fecha de constitución) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

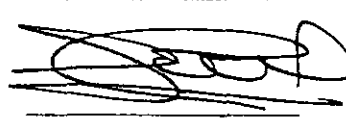
(En miles de pesos colombianos)


| | De Enero 1 a Dic. 31 de 2007 | De Junio 12 a Dic. 31 de 2006 |
|---|---------------------------------|----------------------------------|
| EFFECTIVO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| (Pérdida) Utilidad neta | \$ (46.673) | \$ 10.492 |
| Ajuste para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades operacionales | | |
| Amortización gastos pagados por anticipado | 198.149 | - |
| Depreciaciones | 45.561 | 99.729 |
| Amortizaciones | 250.801 | 312.739 |
| Amortización impuesto de renta diferido | 55.220 | (184.064) |
| Provisión impuesto de renta corriente | <u>19.799</u> | <u>227.807</u> |
| | 522.857 | 466.703 |
| CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES | | |
| Deudores | 785.073 | (1.277.085) |
| Gastos pagados por anticipado | (224.944) | (159.183) |
| Cuentas por pagar | (483.159) | 737.950 |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 5.553 | - |
| Obligaciones laborales | 97.788 | 56.108 |
| Pasivos estimados y provisiones | 78.898 | 180.924 |
| Ingresos recibidos por anticipado | (535.361) | 535.361 |
| Otros activos | (3.000) | - |
| Otros pasivos | <u>(55.968)</u> | <u>138.148</u> |
| Flujo de efectivo neto provisto por actividades operacionales | <u>187.737</u> | <u>678.926</u> |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN. | | |
| Compra de equipos | (36.608) | (338.353) |
| Adquisición de software | <u>(790.151)</u> | <u>(521.231)</u> |
| Flujo de efectivo neto usados en actividades de inversión | <u>(826.759)</u> | <u>(859.584)</u> |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| Aportes de los afiliados | <u>153.436</u> | <u>1.608.100</u> |
| Flujo de efectivo neto provisto en actividades de inversión | <u>153.436</u> | <u>1.608.100</u> |
| (DISMINUCION) AUMENTO DE EFECTIVO EN EL AÑO | (485.586) | 1.427.442 |
| EFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO | <u>1.427.442</u> | <u>-</u> |
| EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO | <u>\$ 941.856</u> | <u>\$ 1.427.442</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


RICARDO MAURICIO ROSILLO
 ROJAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación Adjunta)


JUAN CARLOS COLLAZOS
 Contador
 Vinculado a PricewaterhouseCoopers
 Asesores Gerenciales Ltda.
 T P No 86796-T
 (Ver Certificación Adjunta)


NORELA E. JIMENEZ MENDEZ
 Revisor Fiscal
 T P No 47157-T
 (Ver Opinión Adjunta)

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JUNIO (FECHA DE CONSTITUCIÓN) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (En miles de pesos colombianos)

1. ENTIDAD REPORTANTE

El 12 de junio de 2006, según acta No. 001 de la Asamblea de Afiliados e inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de junio de 2006 bajo el número 00102494 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad Autorregulador del Mercado de Valores (en adelante llamada la Entidad) con una duración hasta el 12 de Junio de 2105 cuyo objeto social es la supervisión y cumplimiento de la normatividad que regula el mercado de valores, en atención a lo dispuesto en la ley 964 de 2005.

Es una entidad autónoma y no pertenece a ningún grupo empresarial. La Entidad esta domiciliada en la calle 72 No. 10-07 Oficina 1202 de Bogotá y contaba al 31 de diciembre de 2007 y 2006 con una nómina de 59 y 41 empleados, respectivamente.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Entidad lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en lo no previsto en ellas, observa las normas establecidas en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 y sus modificaciones.

Las principales políticas y prácticas contables de la Entidad son las siguientes:

- a. *Unidad monetaria* - De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Entidad es el peso colombiano.
- b. *Periodo contable* - La Entidad tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.
- c. *Efectivo y equivalentes de efectivo*: incluye los recursos financieros con un alto grado de liquidez y se encuentran totalmente disponibles para el uso de la entidad.
- d. *Deudores* - Comprenden principalmente el valor a cargo de terceros y a favor de la Entidad, por concepto de contribuciones de sostenimiento efectuadas por los Afiliados. Adicionalmente, se registran otro tipo de cuentas por cobrar originadas en conceptos tales como reembolsos de gastos, anticipos de viaje, entre otros.

- e. *Propiedades y equipo* - Las propiedades y equipos están registradas por su valor de adquisición incluyendo todas las erogaciones y cargos necesarios para colocarlos en condiciones de utilización.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimada, aceptada en Colombia para fines contables, a las tasas anuales del 20% para el equipo de cómputo y comunicaciones, del 10% para los muebles y enseres y del 20% para el equipo de transporte. Aquellos activos cuyo costo de adquisición fue inferior a \$1.001 durante el año 2007, se depreciaron en su totalidad en el mismo mes de la adquisición.

- f. *Gastos pagados por anticipado* - Representa el valor de los seguros y suscripciones pagados por anticipado. Dichos anticipos se amortizan durante el período de cobertura de las pólizas y en los demás casos, en el período a que se refiere el contrato.
- g. *Cargos diferidos* - Son objeto de amortización en alícuotas mensuales durante el tiempo estimado de recuperación de la erogación o de la obtención de los beneficios esperados. Comprende:
- Mejoras a propiedades en arrendamiento: Teniendo en cuenta el período de recuperación de estas mejoras, la administración consideró prudente amortizar 60% de las mismas en el ejercicio contable del 2006 y dejar el 40% restante para ser reconocido en el ejercicio del 2007. Aquellas mejoras cuya cuantía, en su conjunto, sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales o, individuales, a diez (10) salarios mínimos mensuales, se registran directamente en el gasto.
 - El impuesto de renta diferido débito por diferencias temporales que se amortizan en el mismo momento que se cumplen los requisitos de ley y reglamentos de que tratan las disposiciones fiscales
 - Organización y Pre-operativos: Corresponde a las erogaciones efectuadas para el proyecto de certificación sobre el cual la administración estima que el periodo de recuperación de este rubro se efectuara en el año 2.008, por lo tanto se amortizara totalmente en el ejercicio 2.008.
 - Software: Se ha contemplado un periodo de 36 meses para la amortización de software de acuerdo a lo establecido en el decreto 2649 de 1.993.
- h. *Impuesto sobre la renta* - El gasto por impuesto sobre la renta es determinado con base en la renta gravable o la renta presuntiva, la que fuera mayor, a una tarifa de 34% y para el año 2.007 se calculo con base en la renta presuntiva. Según la reforma tributaria de diciembre de 2006, a partir del año gravable 2008 la tarifa será del 33%. La provisión para impuesto sobre la renta incluye entre otros, los impuestos resultantes de las diferencias temporales entre los gastos deducibles para efectos de impuestos y los gastos registrados para propósitos de estados financieros. El beneficio impositivo o gasto correspondiente a tales diferencias temporales se registra en una cuenta de impuesto de renta diferido en cuentas del activo o del pasivo, según corresponda, siempre y cuando existan expectativas que tales diferencias se revertirán.

- i. *Obligaciones laborales* - Las obligaciones laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada año con base a las disposiciones legales vigentes.
- j. *Pasivos estimados y provisiones* - La Entidad contabiliza provisiones para cubrir posibles contingencias, cuando exista un derecho adquirido y por lo tanto, una obligación contraída, siempre que el pago sea exigible o probable y que la provisión sea cuantificable, justificable y verificable.
- k. *Reconocimiento de ingresos y gastos* - La Entidad utiliza el sistema de causación, según el cual los ingresos y gastos se registran cuando se causan independientemente que se hayan cobrado o pagado en efectivo.
- l. *Cuentas de orden* - Se registran en cuentas de orden las diferencias entre datos para propósitos fiscales y datos para propósitos contables. Igualmente incluye aquellas cunetas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial
- m. *Conversión de transacciones en moneda extranjera* - Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado calculada el último día del mes. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la tasa empleada fue de \$2.014,76 y \$2.238,79 pesos por US\$ 1 respectivamente.
- n. *Estimados contables* - La preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia requiere que la gerencia haga algunas estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos reportados en el período.

2A CONTABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

Para propósitos del presente informe, comunicamos a los lectores que los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período comprendido entre el 12 de junio (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2006, no son estrictamente comparables con los terminados al 31 de diciembre de 2007, por corresponder a períodos distintos y son presentados únicamente para fines ilustrativos.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO

| | 2007 | 2006 |
|------------------------|--------------|------------|
| Caja menor | \$ 816 | \$ 816 |
| Caja general | 140 | - |
| Caja moneda extranjera | <u>1.275</u> | <u>-</u> |
| Total caja | <u>2.231</u> | <u>816</u> |

| | 2007 | 2006 |
|---|-------------------|---------------------|
| Banco de Bogotá (cuenta corriente) | 252.151 | 370.042 |
| Banco de Bogotá (cuenta de ahorros) | 560.068 | 1.056.584 |
| Encargo Fiduciario Helm Trust | <u>127.406</u> | <u>-</u> |
| Total bancos | <u>939.625</u> | <u>1.426.626</u> |
| Total efectivo y equivalentes de efectivo | <u>\$ 941.856</u> | <u>\$ 1.427.442</u> |

Al 31 de diciembre de 2007 no se presentan partidas conciliatorias superiores a 30 días. Las cuentas de efectivo y equivalentes no tienen ninguna restricción.

4. DEUDORES

| | | |
|---|-------------------|---------------------|
| Afiliados | \$ 304.815 | \$ 1.205.028 |
| Anticipos y avances | 12 | 50.595 |
| Anticipos de impuestos y contribuciones | 180.270 | 8.960 |
| Cuentas por cobrar a trabajadores | 6.915 | 2.830 |
| Deudores varios | <u>-</u> | <u>9.672</u> |
| Total | <u>\$ 492.012</u> | <u>\$ 1.277.085</u> |

5. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

El movimiento de los gastos anticipados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es el siguiente:

31 de diciembre de 2007

| | Saldo al 31/12/2006 | Cargos | Amortizaciones | Saldo al 31/12/2007 |
|---------------|------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Seguros | \$ 159.183 | \$ 150.928 | \$ 171.770 | \$ 138.341 |
| Suscripciones | - | 37.549 | 1.910 | 35.639 |
| Servicios | <u>-</u> | <u>36.467</u> | <u>24.469</u> | <u>11.998</u> |
| Total | <u>\$ 159.183</u> | <u>\$ 224.944</u> | <u>\$ 198.149</u> | <u>\$ 185.978</u> |

31 de diciembre de 2006

| | Saldo al 12 /06/ 2006 | Cargos | Amortizaciones | Saldo al 31/12/2006 |
|---------|--------------------------|-------------------|--------------------|------------------------|
| Seguros | <u>\$ -</u> | <u>\$ 173.654</u> | <u>\$ (14.471)</u> | <u>\$ 159.183</u> |

6. CARGOS DIFERIDOS

El movimiento de los cargos diferidos al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es el siguiente:

31 de diciembre de 2007

| | Saldo al 31/12/2006 | Cargos | Amortizaciones | Saldo al 31/12/2007 |
|---|------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Corriente: | | | | |
| Proyecto de certificación (1) | \$ - | \$ 356.010 | \$ - | \$ 356.010 |
| Programas para computador | - | 163.151 | 35.003 | 128.148 |
| Mejoras en propiedad ajena | 208.493 | 7.196 | 215.689 | - |
| Activos Fijos | - | 7.388 | - | 7.388 |
| Total Corriente | \$ 208.493 | \$ 533.754 | \$ 250.692 | \$ 491.546 |
| Impuesto de renta diferido (Ver Nota 20) | \$ 184.063 | \$ - | \$ 55.220 | \$ 128.843 |
| No Corriente: | | | | |
| Programas para computador | \$ - | \$ 256.297 | \$ - | \$ 256.297 |
| Total No Corriente | \$ - | \$ 256.297 | \$ - | \$ 256.297 |

(1) El proyecto de certificación para los profesionales del mercado de valores consiste en un proceso para asegurar la idoneidad de los profesionales que intermedian en el mercado de valores de acuerdo con los principios rectores de la Ley 964 de 2005. Durante el año 2007 se destinaron recursos por un valor de \$ 586.227 millones de pesos, representados principalmente en software y servicios profesionales relacionados con el proyecto. Este proyecto se empezó a ejecutar desde el mes de Enero de 2008.

31 de diciembre de 2006

| | Saldo al 12 /06 /2006 | Cargos | Amortizaciones | Saldo a 31/12/2006 |
|----------------------------|--------------------------|------------|----------------|-----------------------|
| Mejoras en propiedad ajena | \$ - | \$ 521.232 | \$ (312.739) | \$ 208.493 |

7. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

| | 2007 | 2006 |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Costo: | | |
| Equipo de oficina | \$ 338.614 | \$ 315.991 |
| Equipo de cómputo y comunicación | 36.295 | 22.362 |
| | <u>374.909</u> | <u>338.353</u> |

| | 2007 | 2006 |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Depreciación: | | |
| Equipo de oficina | (141.127) | (94.288) |
| Equipo de cómputo y comunicación | <u>(4.111)</u> | <u>(5.441)</u> |
| | <u>(145.238)</u> | <u>(99.729)</u> |
| Total | <u>\$ 229.671</u> | <u>\$ 238.624</u> |

Los activos fijos se encuentran amparados contra todo riesgo de acuerdo a las pólizas adquiridas con la compañía de seguros. La entidad no tiene ninguna restricción sobre los activos fijos y no se ha efectuado ningún avalúo sobre dichos activos.

8. CUENTAS POR PAGAR

| | | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Costos y gastos por pagar | \$ 139.855 | \$ 651.909 |
| Retención en la fuente | 29.461 | 50.690 |
| Retención de IVA | 2.016 | - |
| Impuesto de industria y comercio | 127 | - |
| Descuentos y aportes de nómina | 83.332 | 5.493 |
| Acreeedores varios | <u>-</u> | <u>29.858</u> |
| Total | <u>\$ 254.791</u> | <u>\$ 737.950</u> |

9. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

| | | |
|-------------------------------------|-----------------|-------------|
| Impuesto de renta y complementarios | <u>\$ 5.553</u> | <u>\$ -</u> |
|-------------------------------------|-----------------|-------------|

10. OBLIGACIONES LABORALES

| | | |
|--|-------------------|------------------|
| Nomina por pagar | \$ 1.887 | \$ - |
| Cesantías consolidadas | 64.600 | 18.427 |
| Intereses sobre cesantías consolidadas | 6.943 | 828 |
| Vacaciones consolidadas | <u>80.466</u> | <u>36.853</u> |
| Total | <u>\$ 153.896</u> | <u>\$ 56.108</u> |

11. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Para obligaciones laborales | \$ 220.332 | \$ 82.342 |
| Seguros | 150.928 | - |
| Servicios | 43.439 | - |
| Honorarios | 53.954 | 50.170 |
| Impuesto de industria y comercio | 10.809 | 12.038 |
| Otros costos y gastos | 27.967 | 21.375 |
| Impuesto de renta y complementarios | - | 227.807 |
| Otras provisiones | <u>-</u> | <u>15.000</u> |
| Total | <u>\$ 507.429</u> | <u>\$ 408.732</u> |

12. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Para el año 2006 el saldo de estos ingresos corresponde a \$535.361 y se amortizaron en su totalidad durante el año 2007.

13. OTROS PASIVOS

Corresponde a saldos a favor de algunos afiliados originados en valores consignados de más por éstos y se han venido cancelando a través de cuentas de cobro que los acreedores han presentado.

14. PATRIMONIO

Aportes de los Afiliados - Al 31 de diciembre del año 2007 y 2006, los aportes de los afiliados eran de \$1.761.536 y \$ 1.608.100 respectivamente, por el concepto de cuotas de afiliación. El valor de la afiliación lo determina el Consejo Directivo de AMV como está establecido en el Capítulo 2 Artículo 32 de los Reglamentos de AMV. En particular, para el año 2007 se estableció la contribución de afiliación en 40 SMI.MV y en el 2006 en razón de \$12.000 por cada afiliado.

15. CUENTAS DE ORDEN

Deudoras:

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Propiedades y equipo totalmente depreciados | \$ 103.772 | \$ 92.208 |
| Cuentas de orden fiscales | <u>559.871</u> | <u>559.871</u> |

| | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Total cuentas de orden deudoras | <u>\$ 663.643</u> | <u>\$ 652.079</u> |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|

Cuentas de orden acreedoras

| | | |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Cuentas de orden fiscales | <u>\$ 582.460</u> | <u>\$ 582.460</u> |
|---------------------------|-------------------|-------------------|

16. INGRESOS OPERACIONALES

| | De enero 1 a dic. 31 de 2007 | De junio 12 a dic. 31 de 2006 |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Cuotas sostenimiento de operaciones | \$ 2.621.785 | \$ 1.315.932 |
| Contribución fija | 2.389.364 | 1.057.327 |
| Volumen de operaciones | 1.098.281 | 669.641 |
| Saldos de balance semestral | 752.577 | 279.925 |
| Otros | 11.947 | - |
| Servicios de bolsa a comisionistas | <u>1.260</u> | <u>-</u> |
| Total | <u>\$ 6.875.214</u> | <u>\$ 3.322.825</u> |

17. GASTOS OPERACIONALES

| | De enero 1 a dic. 31 de 2007 | De junio 12 a dic. 31 de 2006 |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Gastos del personal | \$ 4.324.826 | \$ 1.327.530 |
| Honorarios | 675.373 | 471.240 |
| Arrendamientos | 608.707 | 251.120 |
| Servicios | 477.857 | 119.333 |
| Amortizaciones | 250.801 | 312.739 |
| Gastos de viaje. | 185.938 | 63.726 |
| Seguros | 172.287 | 14.472 |
| Impuestos | 154.715 | 36.752 |
| Diversos | 123.980 | 97.761 |
| Divulgación y publicidad | 54.543 | 9.982 |
| Depreciaciones | 45.561 | 99.729 |
| Contribuciones y afiliaciones | 35.069 | 40.600 |
| Útiles y papelería | 34.882 | 5.866 |
| Gastos de sistematización | 16.330 | 187.506 |
| Otras atenciones | 9.851 | 1.952 |
| Mantenimiento y reparaciones | 8.275 | 4.446 |
| Gastos legales | 4.040 | 8.109 |
| Adecuación e instalación | <u>1.509</u> | <u>239.011</u> |
| Total | <u>\$ 7.184.544</u> | <u>\$ 3.291.874</u> |

18. INGRESOS NO OPERACIONALES

| | | |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Diversos | \$ 170.240 | \$ 13 |
| Recuperaciones | 142.693 | 1.879 |
| Rendimientos financieros | <u>76.708</u> | <u>32.037</u> |
| Total | <u>\$ 389.641</u> | <u>\$ 33.929</u> |

19. GASTOS NO OPERACIONALES

| | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Gastos no deducibles imp. de renta | \$ 21.732 | \$ - |
| Financieros | 18.494 | 10.643 |
| Gastos ejercicios anteriores | 11.717 | - |
| Gastos diversos | <u>21</u> | <u>2</u> |
| Total | <u>\$ 51.964</u> | <u>\$ 10.645</u> |

20. PROVISION IMPUESTO DE RENTA

| | De enero 1 a dic. 31 de 2007 | De junio 12 a dic. 31 de 2006 |
|---|---------------------------------|----------------------------------|
| Utilidad antes de impuesto sobre la renta | \$ 28.347 | \$ 54,235 |
| Más diferencias permanentes: | | |
| Pasivos estimados y provisiones | - | 25.587 |
| Impuestos | 25.880 | 24.603 |
| Intereses de mora | 4.153 | - |
| Gastos ejercicios años anteriores | 11.718 | - |
| Otros gastos no deducibles | 17.168 | - |
| Beneficio deducción 30% inversión en activos | - | (55.250) |
| Ingreso por corrección monetaria | - | 1.167 |
| | <u>58.919</u> | <u>(3.892)</u> |
| Total diferencias permanentes | | |
| Más (Menos) diferencias temporales: | | |
| Pasivos estimados y provisiones | 121.709 | 144.560 |
| Amortización acelerada de diferidos | - | 396.803 |
| Amortización diferidos mejoras | (223.525) | - |
| Amortización diferidos software | (5.478) | - |
| | <u>(107.294)</u> | <u>541.363</u> |
| Total diferencias temporales | | |
| Renta o pérdida líquida gravable | <u>(20.028)</u> | <u>591.706</u> |
| Renta presuntiva | <u>58.233</u> | <u>-</u> |
| Impuesto de renta (2007- 34%) - (2006 - 35%) | 19.799 | 207.097 |
| Sobretasa 10% | <u>-</u> | <u>20.709</u> |
| Total gasto impuesto de renta corriente | <u>19.799</u> | <u>227.806</u> |
| Impuesto de renta diferido (33% - 34%) sobre diferencias temporales | <u>55.221</u> | <u>(184.063)</u> |
| Total Cargo a Resultados | <u>\$ 75.020</u> | <u>\$ 43.743</u> |

El saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre estaba conformado por:

| | 2007 | 2006 |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Provisión industria y comercio | \$ 10.809 | \$ 12.147 |
| Provisión Honorarios | 53.954 | 50.170 |
| Provisión servicios | 57.910 | |
| Provisión otros | 26.887 | 82.243 |
| Saldo amortización mejoras | 219.607 | 396.804 |
| Saldo amortización software | <u>21.266</u> | <u>-</u> |
| Total base de impuesto diferido | 390.433 | 541.364 |
| Tarifa impuesto | <u>33%</u> | <u>34%</u> |
| Impuesto diferido | <u>\$ 128.843</u> | <u>\$ 184.063</u> |

Debido a la perdida fiscal, se liquido el impuesto de renta por el sistema de renta presuntiva para el año 2.007.

Durante el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2007 las retenciones en la fuente a favor practicadas por terceros ascendieron a \$176.724, las cuales se aplican al impuesto sobre la renta como menor valor del pago y se presentan en el activo como anticipos de impuestos y contribuciones.

La siguiente es la conciliación entre el patrimonio contable y fiscal:

| | | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Patrimonio Contable | \$ 1.725.355 | \$ 1.618.592 |
| Partida que aumentan el patrimonio: | | |
| Ajustes por inflación activos fijos | - | 157 |
| Depreciación de activos fijos | - | 99.729 |
| Mayor valor fiscal en cargos diferidos | 219.607 | 658.821 |
| Pasivo contable retenciones en la fuente | - | 50.456 |
| Pasivo contable impuesto de renta | 5.553 | 227.807 |
| Provisión impuesto industria y comercio | - | 12.037 |
| Provisiones diversas | - | 15.000 |
| Pasivo contable retenciones ICA | - | 234 |
| Cargos diferidos licencias software | <u>21.001</u> | <u>26.480</u> |
| Total partidas que aumentan el patrimonio | <u>\$ 246.161</u> | <u>\$ 1.090.721</u> |

| | 2007 | 2006 |
|--|---------------------|---------------------|
| Partidas que disminuyen el Patrimonio: | | |
| Aplicación retención en la fuente a favor año 2006 | - | 35.857 |
| Depreciación activos fijos | - | 94.714 |
| Impuesto de renta diferido debito | 128.843 | 184.064 |
| Saldo contable de cargos diferidos | 161.616 | 208.493 |
| Pasivo declaraciones fuente según declaración | - | 46.805 |
| Pasivo fiscal de impuesto de renta | 19.799 | 184.597 |
| Pasivo industria y comercio 6º bimestre 2006 | - | 13.409 |
| Pasivo retenciones ICA | - | 288 |
| | <hr/> | <hr/> |
| Total partidas que disminuyen el patrimonio: | \$ 310.258 | \$ 768.227 |
| Patrimonio fiscal | <u>\$ 1.661.258</u> | <u>\$ 1.941.086</u> |

21. MADURACION DE ACTIVOS Y/O VENCIMIENTO DE PASIVOS

La totalidad de los pasivos de la Entidad tienen vencimiento en el corto plazo; así mismo, la totalidad de los activos se considera de corto plazo, excepto por los siguientes activos que por su naturaleza son considerados activos no corrientes o de largo plazo:

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Propiedades y equipo, neto (Nota 7) | <u>\$ 229.671</u> | <u>\$ 238.624</u> |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|

22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los afiliados al Autorregulador del Mercado de Valores - AMV son las entidades sujetas a autorregulación y son ellos mismos los que aportan las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto de gastos requerido para el funcionamiento del ente autorregulador.

Adicionalmente, la administración de los recursos recaudados se hace con dos cuentas del Banco de Bogotá y se recaudan multas impuestas por infracciones cometidas por los intermediarios financieros en el encargo fiduciario de Helm Trust. El saldo a diciembre 31 de 2007 y 2006 es:

| Tipo de cuenta | 2007 | 2006 |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Cuenta corriente - Cta 033762899 | \$ 252.151 | \$ 370.042 |
| Cuentas de ahorros - Cta 033763392 | 560.068 | 1.056.585 |
| Helm Trust - Encargo fiduciario | <hr/> 127.406 | <hr/> - |
| | <u>\$ 939.625</u> | <u>\$ 1.426.627</u> |

23. CONTROLES DE LEY

La Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación dirigida al Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia de fecha 31 de enero de 2007 informa que la Entidad no está incluida dentro de las destinatarias de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), Circular Externa 088 de 2000, Encaje, límites legales y en general, controles de Ley, dado que las actividades realizadas por ésta difieren sustancialmente de aquellas entidades a quienes aplica este tipo de reglamentación.

Mediante la Circular Externa 022 de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia, exceptuó al Autorregulador del Mercado de Valores – AMV de diseñar e implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

AMV, en cumplimiento de la normatividad vigente, aplica las disposiciones generales contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos – SIPLA.

Los procedimientos y las reglas de conducta sobre la aplicación de todos los procedimientos e instrumentos de control del SIPLA, están contemplados en el Manual de Gestión SIPLA y en el Código de Conducta aprobado por el Consejo Directivo de AMV, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios.

El Oficial de Cumplimiento a partir del mes de julio de 2007, transmite los reportes de operaciones inusuales y sospechosas a la Unidad de Análisis de Información Financiera – UIAF; así mismo, en cumplimiento de sus funciones, presenta reportes de su gestión periódicamente al Consejo Directivo.

Los funcionarios de AMV, son capacitados por el Oficial de Cumplimiento o su Suplente durante su vinculación y de manera periódica en la prevención de lavado de activos, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos son constantemente auditados por nuestra Revisoría Fiscal - Deloitte & Touche.

24. GESTION DE RIESGO (NO AUDITADO)

En materia de gestión y administración de riesgos al interior de AMV, se implementó un método lógico y sistémico para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con la actividad de autorregulación del mercado de valores, de tal forma que permita a la organización minimizar pérdidas y maximizar oportunidades (Para el efecto se utilizó el estándar australiano de administración de riesgos AS/NZS 4360:1999).

- Riesgo operacional: ejecución y puesta en marcha del modelo correspondiente al mapa de riesgo operacional de AMV, constituido por doce procesos y la identificación de 188

riesgos asociados a los mismos. Adicionalmente se diseñó una herramienta para su cuantificación, correspondiente a una metodología de redes bayesianas.

- Riesgo de liquidez: AMV implementó y realizó el seguimiento mensual a la metodología de gestión y administración del riesgo de liquidez con base en el diseño de una Alarma de liquidez.
- Riesgo estratégico: se trabajó en una primera fase de riesgo estratégico de AMV mediante el levantamiento del mapa de riesgos para tal fin, Dicho mapa será utilizado para la medición y administración del riesgo estratégico siguiendo la misma metodología empleada en el caso de riesgo operacional.
- Actualmente AMV está trabajando en el diseño del modelo para la gestión y administración del riesgo reputacional.

25. INFORMACION DE GOBIERNO CORPORATIVO (NO AUDITADO)

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, en materia de regulación, supervisión y disciplina de la actividad de intermediación de valores, se consideró de vital importancia que dicha entidad se sujete a los más altos estándares de gobierno corporativo. En tal sentido, la adopción de unos principios y pautas de conducta que orienten la actuación de AMV, constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la entidad, y la independencia con que ésta debe cumplir las funciones de autorregulación y de certificación de profesionales.

Por lo anterior, una de las metas fijadas para el 2007 por AMV fue la elaboración, aprobación e implementación de un Código de Gobierno Corporativo, mediante el cual se adoptara un conjunto de prácticas relacionadas con el flujo adecuado de información de la entidad hacia sus grupos de interés, la evaluación de la gestión de la entidad, la debida administración de conflictos de interés por parte de los administradores y funcionarios de la misma, y el manejo de información privilegiada o confidencial, entre otros.

El primero de julio de 2007, tras haber sido aprobado por el Consejo Directivo el 28 de mayo y publicado para conocimiento del público en general el 13 de junio, comenzó a regir el Código de Gobierno Corporativo de AMV. Entre los temas que son objeto del Código de Gobierno Corporativo de AMV se destacan:

- Los postulados que orientan la actuación de AMV
- Las relaciones entre AMV y sus grupos de interés
- La transparencia, fluidez e integridad de la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo que debe suministrarse a los grupos de interés y el público en general

- Código de Conducta para administradores, funcionarios y miembros del Tribunal Disciplinario y Consejo Directivo de AMV, entre los cuales se establece un régimen de inversiones, normas sobre aceptación de invitaciones y regalos, así como deberes de revelación sobre información financiera, vinculaciones comerciales con miembros y miembros autorregulados voluntariamente, personas relacionadas y hechos materiales
- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario y el Presidente de AMV
- El Sistema de Control Interno de AMV
- El manejo de información confidencial y reservada

La industria de valores fue informada sobre la entrada en vigencia del Código de Gobierno Corporativo a través de comunicado enviado por AMV el día 13 de julio de 2007, en el cual se les destacó la importancia del mismo como complemento fundamental de la actividad de autorregulación

Actualmente, el Código puede ser consultado por el público en general a través de la página de Internet de la entidad www.amvcolombia.org.co

26. ASUNTOS DE INTERES

Reforma tributaria - El Congreso Nacional aprobó la Reforma Tributaria mediante Ley No 1111 del 27 de diciembre de 2006 con las siguientes modificaciones, las cuales tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2007.

Impuesto de renta - Se modifica la tasa del impuesto de renta para las sociedades nacionales y extranjeras pasando del 35% más una sobretasa del 10%, al 34% para el año gravable 2007 y del 33% para los años siguientes.

Se permite la deducción del 100% de los impuestos efectivamente pagados por concepto de predial e industria y comercio avisos y tableros.

Se derogó la retención en la fuente del 7%, por el giro de utilidades que efectuaban sus filiales a sus casas matrices.

Se crea la UVT – Unidad de Valor tributario como unidad de valor para efectos tributarios, la cual tiene un valor de pesos para el año 2006 de \$20.000 (en pesos). La Dirección Nacional de Impuestos (DIAN) la reajustará cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor registrado entre octubre de un año y octubre del año siguiente, que será revelado por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

Se eliminan los ajustes por inflación, en consideración a que actualmente se manejan índices de inflación no superiores a un (1) dígito.

Se aumenta la deducción por compra de activos fijos reales productivos, pasando del 30% al 40%, para aquellas personas naturales y jurídicas que realicen inversiones en este tipo de activos.

Impuesto al patrimonio - Se crea por los años gravables 2007, 2008, 2009 y 2010 el impuesto al patrimonio. Este impuesto gravará a las personas jurídicas y naturales que al 1 de enero del año gravable 2007 posean un patrimonio líquido superior a \$3.000.000, a una tarifa del 1.2%. Este impuesto no es deducible ni descontable en el impuesto a la renta, ni puede ser compensado con otros impuestos.

Gravamen a los movimientos financieros - Se permite deducir el 25% del gravamen a los movimientos financieros y se vuelve un impuesto permanente a partir del año 2007.

Impuesto de timbre - Se aplica sobre los instrumentos públicos y documentos privados con un monto superior a 6.000 UVT (\$132.324) y para el 2008 el porcentaje será el 1%, 0.5% para el 2009 y 0% para el 2010.

27. ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES (NO AUDITADO)

El esquema de contribuciones que regía para el año 2007 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de Autorregulación era el siguiente:

| Tipo de contribución | Contribución | % Porcentaje | Valor \$ |
|----------------------|-----------------------|--------------|-------------------|
| Fija | Contribución fija | 30% | \$ 2.345 millones |
| | Número de operaciones | 40% | \$ 3.130 millones |
| Variable | Volumen | 20% | \$ 1.567 millones |
| | Saldos de balances | 10% | \$ 825 millones |
| | | Total | \$ 7.867 millones |

| Tipo de contribución | Valor de la contribución | Forma de pago |
|-------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Contribución Afiliación | 40 SMLMV | Al momento de la inscripción |

El esquema de contribuciones aprobado para el año 2008, de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de Autorregulación, es el siguiente:

| Tipo de contribución | Contribución | % Porcentaje | Valor \$ |
|----------------------|-----------------------|--------------|-------------------|
| Fija | Contribución fija | 35% | \$ 2.625 millones |
| | Número de operaciones | 25% | \$ 1.875 millones |
| Variable | Volumen | 25% | \$ 1.875 millones |
| | Saldos de balances | 15% | \$ 1.125 millones |
| | | Total | \$ 7.500 millones |

| Tipo de contribución | Valor de la contribución | Forma de pago |
|-------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Contribución Afiliación | 60 SMLMV | Al momento de la inscripción |

La base para cálculo de las contribuciones en el 2008 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado son las operaciones reportadas por los mercado durante el año 2007 y para el caso de la contribución de saldo de balance, la base para el cálculo será la información financiera reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia a cierre de diciembre de 2006 y a cierre de junio de 2007 para las entidades que reportan semestralmente y para aquellas que solo reportan información anual se tomará la ultima información reportada.

No obstante, para aquellas entidades, para las cuales no exista información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vinculen a AMV durante el 2008, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado se calculará con base en las operaciones que realicen dichas entidades en el 2008 y la contribución de saldo de balance, se calculará con base en la última información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia, ya sea a cierre de diciembre del 2007 o a junio del 2008 dependiendo de la fecha de vinculación.

ANEXO I

Los Art. 291 y 446 del Código de Comercio se predicán de Sociedades. En todo caso, AMV ha decidido recoger la información de dichas normas en los siguientes términos:

- Información Art. 291:
 - **Inversiones en Sociedades:** No existen.
 - **Cuentas de Orden:** Las cuentas de orden que se detallan en la nota No.15 de los estados financieros tienen el siguiente vencimiento:
 - Cuentas de Orden Fiscales: Se deben ajustar anualmente de acuerdo con la conciliación fiscal del patrimonio contable y fiscal.
 - Propiedad y equipo totalmente depreciado: Cuando se retiren de libros por enajenación o por deterioro total.
 - **Cambios de importancia con relación a ejercicios anteriores:** No aplica por cuanto los periodos no son comparables.
 - **Índices:** El siguiente cuadro muestra los índices relacionados con los resultados a cierre diciembre 31 de 2007:

| Índice | Resultado | Aceptable | Descripción |
|--------------|-----------|-----------|--|
| Liquidez | 2.23 | >1 | Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| Solvencia | 2.17 | >1 | (Activo Total - Depreciaciones) / Pasivo |
| Solidez | 0.37 | <1 | Total Pasivo / Total Activo |
| Rentabilidad | -1.71% | >0% | Utilidad Neta / Activo Total |

- Información Art. 446:
 - **Salarios de Directivos:** Durante el 2007 los directivos de AMV recibieron un total de \$914.765.133,00
 - **Honorarios del Consejo Directivo:** Durante el 2007 los honorarios al consejo directivo de AMV fueron \$62.485.106,00
 - **Honorarios del Tribunal Disciplinario:** Durante el 2007 los honorarios al tribunal disciplinario fueron \$34.244.952,00
 - **Honorarios a Asesores:** Durante el 2007 se pagaron honorarios por concepto de asesorías por un total de \$591.317.413,00
 - **Transferencias a título gratuito:** No se hicieron este tipo de operaciones.
 - **Divulgación y Publicidad:** Durante el 2007 se desembolsó por este concepto un total de \$54.543.313,00.
 - **Activos y Pasivos en moneda extranjera:** No se tienen.
 - **Inversiones en Sociedades:** No existen.

ANEXO II

Se adjunta detalle de algunas cuentas del Balance:

| CUENTA | NOMBRE TERCERO | CONCEPTO | VALOR |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 23251 | COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | | |
| 232596 | OTROS | | -126 581 528,00 |
| 23259601 | OTROS | | -80 261 032,00 |
| 20945642 | VILLARRAGA RAMIREZ ANA YOLANDA | CAJA MENOR | -385 600,00 |
| 40049853 | INCRENO CANON ELBA PATRICIA | RECONOCIMIENTOS OUTSOURCING | -2 819 050,00 |
| 41385022 | ROSA TORRES TORRES - RELIEVES BOGOTA | FROSTED CORRESPONDENCIA | -108 283,00 |
| 830004059 | CORPARQUES - MUNDO AVENTURA | EVENTO CORPORATIVO | -979 250,00 |
| 830085426 | BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. | CUENTA POR PAGAR A LA BVC | -89 582 473,00 |
| 830055295 | CASEFOSAS COLOMBIANAS S.A. | COMPRA DE AGUA | -36 400,00 |
| 900054922 | LA VINA LA CASA DE LOS UCORES S.A. | RECONOCIMIENTOS A TERCEROS | 8 339 976,00 |
| 23259602 | PAGO TARJETA DE CREDITO | | -5 901 425,00 |
| 880002954 | BAHCO DE BOGOTA S.A. | EVENTO CORPORATIVO | -5 501 425,00 |
| 23259604 | GIROS AL EXTERIOR | | -40 829 071,10 |
| 444444444 | TERCERO DEL EXTERIOR | MEMBRESIA IOSCO | -40 829 071,10 |

Se adjunta detalle de algunas cuentas del P&G:

| CUENTA | NOMBRE TERCERO | CONCEPTO | VALOR |
|-----------|---|---|----------------|
| 5135 | SERVICIOS | | |
| 513596 | OTROS | | 192 073 060,00 |
| 51359602 | SERV ESPECIALES DE COMUNICAC | | 36 463 534,00 |
| 830032100 | EPH BOGOTA | CARGO FIJO ADSL DATOS - INTERNET | 18 923 882,00 |
| 830068957 | TELMEX | CANALES DE COMUNICACION | 17 539 852,00 |
| 51359603 | FOTOCOPIAS | | 26 649 989,00 |
| 830064252 | JAPA E U | SERVICIO FOTOCOPIAS SCANNER Y AMILLADO | 26 649 989,00 |
| 51359604 | SERVICIO DE CONECCIONES CON TERCEROS | | 45 075 049,00 |
| 830068957 | TELMEX | CARGO IP DATA EXTRANET LOCAL | 44 853 329,00 |
| 860005218 | BAHCO DE LA REPUBLICA | SUMINISTRO DE 3 TOKENS | 221 720,00 |
| 51359606 | SERVICIOS PRACTICANTES | | 7 666 612,00 |
| 26694805 | SUE ELLEN LOPEZ CORONADO | PRACTICANTE | 924 648,00 |
| 86074264 | ANDRES CAMILO CASTRO BENAVIDES | PRACTICANTE | 2 538 884,00 |
| 86090873 | DEGO ANORES GUERRA Y | PRACTICANTE | 4 102 000,00 |
| 51359600 | OTROS | | 16 260 475,00 |
| 19308234 | EXTINTORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES | RECARGA EXTINTORES | 1 019 520,00 |
| 41385022 | ROSA TORRES TORRES - RELIEVES BOGOTA | FROSTED CORRESPONDENCIA | 86 640,00 |
| 800101072 | MANTENIMIENTO SERVICIOS Y MONTAJES AIRE | MANTENIMIENTO AIRE ACCIONADO | 46 400,00 |
| 800173723 | MONTAJES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA | ORGANIZACION DE CABLEADO 15 PTOS DE TRABAJO | 574 838,00 |
| 830005072 | FRANCO LTDA - FOTO JAPON | ENMARCACION REGLAMENTO INTERNO | 140 800,00 |
| 83006777 | AUTO UNION S.A. | GASTOS LEASING | 700 000,00 |
| 800030494 | LAVATEX S.A. | REEMBOLSO CAJA MENOR | 72 000,00 |
| 800038473 | CLUB DE BANQUEROS | TARJETA CREDENCIAL MEMBRESIA | 9 280,00 |
| 86050714 | AUTOGERMANIA S.A. | GASTOS LEASING | 250 000,00 |
| 860419048 | CULON LTDA | CAMBIO DE CLAVE CAJA FUERTE | 87 000,00 |
| 900063179 | ANGEL DE RUTA | SERVICIO DE PARQUEADERO | 174 000,00 |
| 900072856 | CONSULIER S&M INSING | ENCUESTA DE PERCEPCION DEL MERCADO | 11 300 000,00 |
| 51359691 | SERV DE INFORMACION CON TERCEROS | | 60 058 488,00 |
| 444444444 | TERCERO DEL EXTERIOR | AMORTIZACION SERVICIOS DE BLOOMBERG | 60 058 488,00 |

| CUENTA | NOMBRE TERCERO | CONCEPTO | VALOR |
|------------|---|--|---------------|
| 5195 | DIVERSOS | | |
| 519595 | OTROS | | 80 087 497,00 |
| 51959601 | OTROS | | 2 781 825,00 |
| 19378234 | EXTINTORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES | RECARGA EXTINTORES | 1 584 000,00 |
| 19451247 | FERRELECTRICOS SALAZAR - CARLOS ENRIQUE SALAZAR CUARTAS | TORNILLOS Y TUERCAS | 3 600,00 |
| 40049853 | MOREHO CANON ELBA PATRICIA | REEMBOLSO CAJA MENOR CILINDROS | 9 000,00 |
| 41741737 | ELECTRICOS Y FERRETERIA | COPIAS DE LLAVES | 29 000,00 |
| 52990120 | CONTRERAS MORA LINA MARIA | GASTOS VISA | 276 500,00 |
| 590170213 | EASTERN ELECTRONICS LTDA | CONVERTIDOR CABLE | 2 000,00 |
| 800188299 | LINALCA S.A. | MEMORIA Y MOUSE GENIUS | 243 020,00 |
| 800188299 | EL TALLER DE LAS LETRAS | CORTE E INSTALACION VINOLO FROSTED VIDRIOS | 208 800,00 |
| 800226175 | RIESGOS PROFESIONALES COLMENA | AJUSTE AL PESO FACT 2446 | 105,00 |
| 80037201 | GOMEZ REINA OSCAR JAVIER | TORNILLOS | 800,00 |
| 830013658 | ACRILICOS ALFA LTDA | ACRILICO EN CRISTAL Y TAPETE | 255 600,00 |
| 830077899 | RIC COMUNICACIONES | COMPRA CARGADOR NOKIA | 35 000,00 |
| 830085464 | ELECTROERRADURAS ANDINA LTDA | COMPRA DE CABLE | 2 500,00 |
| 860901604 | WILLIS COLOMBIA CORREGORES DE SEGUROS | AJUSTE PA'XO FACT 1:00069 WILLIS | 1 300,00 |
| 51959604 | IMPRESION DE LIBROS | | 27 303 000,00 |
| 800090812 | CARGACRAPHICS | IMPRESION DE USRO AMV | 27 303 000,00 |
| 51959605 | EVENTOS CORPORATIVOS | | 8 261 272,00 |
| 103052313 | LEITH ANCREA PEREZ | LEGALIZACION GASTOS | 247 245,00 |
| 1032408419 | MARIA PAULA CASAS | LEGALIZACION GASTOS | 151 000,00 |
| 17149521 | LUIS MARIANO CANON | LEGALIZACION GASTOS | 54 545,00 |
| 19385868 | MARIO E AGUILAR | LEGALIZACION GASTOS | 58 500,00 |
| 30738250 | GABRIELA PORTILLA CECILIA DEL PILAR | LEGALIZACION GASTOS | 130 000,00 |
| 41321228 | BLANCA MARIA CARRERO DE ARCHIEGAS | LEGALIZACION GASTOS | 70 000,00 |
| 800048221 | IDS ORIENTACION PUBLICITARIA Y PROMOCIONAL | RECLASIFICACION - ESFEROS PARA EL FORO | 331 500,00 |
| 830005059 | CORPARQUES - MUNDO AVENTURA | EVENTO CORPORATIVO | 839 190,00 |
| 830009758 | INAGUIA DE COLOMBIA S.A. | EVENTO CORPORATIVO | 2 281 842,00 |
| 830051322 | LA GRAN MANZANA EU | LEGALIZACION GASTOS | 15 118,00 |
| 830594259 | BIEJES PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA | EVENTO CORPORATIVO | 85 500,00 |
| 860002095 | CARULLA VIVERO S.A. | RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS | 292 409,00 |
| 860508791 | DONJOL S.A. | LEGALIZACION GASTOS | 81 813,00 |
| 900001334 | LAS CUATRO K S.A. | LEGALIZACION GASTOS | 4 196 105,00 |
| 51959608 | ASAMBLEA Y SIMPOSIOS | | 21 781 600,00 |
| 800048221 | IDS ORIENTACION PUBLICITARIA Y PROMOCIONAL | ESFEROS PARA EL FORO | 331 500,00 |
| 830116173 | E CAMP 5 EVENTOS Y SISTEMAS | ELABORACION DE ESCARAPELAS | 748 000,00 |
| 860006742 | CUN CLUB | CONTRATACION DEL GUN CLUB PARA LA ASAMBLEA | 3 132 700,00 |
| 890301951 | LIBRERIA NACIONAL S.A. | RECONOCIMIENTO A TERCEROS | 2 534 400,00 |
| 900093312 | MERICIAVO CATERING SERVICE LTDA | GASTOS FORO | 12 015 000,00 |
| 900143823 | LOGICA | CONTRATACION DE LOGICA PARA EL FORO | 3 000 000,00 |

IX. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS

17/10/2014 18:50:00

PROPUESTA DE REVISORIA FISCAL

Con el propósito de seleccionar la Revisoría Fiscal para el periodo 2008, se invitaron a presentar propuesta a las siguientes entidades:

- KPMG
- Grant Thornton
- Deloitte

Dentro del plazo límite para este ejercicio se recibieron las propuestas de Grant Thornton y Deloitte.

Las propuestas se enfocan en realizar las funciones asignadas, por las normas legales, al Revisor Fiscal, en especial las acordadas en el artículo 207 del Código de Comercio y adicionalmente la ejecución de las actividades que se encomienden al Revisor Fiscal en los estatutos de la entidad mientras estas sean compatibles con la propuesta principal.

Los costos de las propuestas recibidas son:

- | | | |
|-------------------|-----------------|-----------|
| • Deloitte: | \$60.480.000,00 | 520 horas |
| • Grant Thornton: | \$33.600.000,00 | 520 horas |

**X. CONSIDERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE
REFORMA ESTATUTARIA**

**CUADRO COMPARATIVO REFORMA ESTATUTARIA
MARZO 2008**

| Artículo Actual | Artículo Propuesto | Explicación |
|--|---|--|
| <p>Artículo 4. OBJETO. El objeto del autorregulador es el ejercicio de las funciones normativa, de supervisión y disciplinana como organismo de autorregulación del mercado de valores, con el alcance que para el efecto establece la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollen, sustituyan o complementen, en relación con la conducta y la actividad de sus miembros y las personas naturales vinculadas a los mismos, con el propósito de favorecer el desarrollo del mercado de valores y la protección al inversionista.</p> <p>En desarrollo de su objeto, el autorregulador propenderá por el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la definición de políticas de regulación y autorregulación del mercado de valores, mediante el estudio de los estándares normativos del mercado de valores y la formulación de propuestas o adopción de nuevas regulaciones; 2. Establecer políticas normativas que generen un marco institucional apropiado y oportuno para el desarrollo de las actividades de los intermediarios de valores; 3. Generar confianza en los inversionistas mediante el establecimiento y la supervisión de altos estándares de conducta en la actividad de intermediación de valores; 4. Favorecer la sana competencia de los intermediarios de valores en beneficio de los inversionistas y el mercado; 5. Fomentar el fortalecimiento institucional de los intermediarios de valores que se encuentren sometidos a su competencia. 6. Fomentar el cumplimiento de estándares de idoneidad por parte de las personas naturales vinculadas a los miembros del autorregulador. 7. Fomentar la coordinación de funciones con la Superintendencia Financiera, con el propósito de evitar la duplicidad de actividades y la mejor utilización de los recursos disponibles | <p>Artículo 4. OBJETO. El objeto del autorregulador es el ejercicio de las funciones normativa, de supervisión y disciplinaria como organismo de autorregulación del mercado de valores, con el alcance que para el efecto establece la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollen, sustituyan o complementen, en relación con la conducta y la actividad de sus miembros y las personas naturales vinculadas a los mismos, con el propósito de favorecer el desarrollo del mercado de valores y la protección al inversionista. <u>De igual manera, el objeto del autorregulador comprende el ejercicio de las actividades, funciones y servicios que le sean autorizadas por el ordenamiento jurídico si el Consejo Directivo así lo determina.</u></p> <p>En desarrollo de su objeto, el autorregulador propenderá por el cumplimiento de las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la definición de políticas de regulación y autorregulación del mercado de valores, mediante el estudio de los estándares normativos del mercado de valores y la formulación de propuestas o adopción de nuevas regulaciones; 2. Establecer políticas normativas que generen un marco institucional apropiado y oportuno para el desarrollo de las actividades de los intermediarios de valores; 3. Generar confianza en los inversionistas mediante el establecimiento y la supervisión de altos estándares de conducta en la actividad de intermediación de valores; 4. Favorecer la sana competencia de los intermediarios de valores en beneficio de los inversionistas y el mercado; 5. Fomentar el fortalecimiento institucional de los intermediarios de valores que se encuentren sometidos a su competencia. 6. Fomentar el cumplimiento de estándares de idoneidad por parte de las personas naturales vinculadas a los miembros del autorregulador. | <p>Autoriza el desarrollo de nuevas actividades, funciones y servicios por parte del Autorregulador siempre que sean autorizados por el ordenamiento jurídico (ley, decreto, etc.) y por el Consejo Directivo.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>para llevar a cabo su gestión.</p> <p>8 Desarrollar la actividad de supervisión de acuerdo a normas de reconocido carácter técnico.</p> <p>9. Llevar a cabo actividades preventivas mediante las cuales se evite la ocurrencia de situaciones o conductas que puedan constituir infracciones a las normas del mercado de valores, reglamentos y circulares de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro</p> <p>10. Desplegar su actividad disciplinaria con el objeto de verificar la existencia de una violación a las normas del mercado de valores, reglamentos y circulares de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro.</p> <p>11 Realizar, si las disposiciones legales así lo permiten y si Consejo Directivo así lo determina, las actividades de certificación y aplicación de pruebas a los postulantes a ser inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.</p> <p>Parágrafo primero Se entiende por personas naturales vinculadas a cualquier miembro a los administradores y demás funcionarios del respectivo intermediario, independientemente del tipo de relación contractual, en cuanto participen, directa o indirectamente, en la realización de actividades propias de la intermediación de valores, aún cuando tales personas no se encuentren inscritas previamente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores ni hayan sido inscritas en el organismo autorregulador.</p> <p>Parágrafo segundo. Las personas naturales vinculadas a una entidad que realice actividades de intermediación en el mercado, que se haya inscrito a un organismo autorregulador, estarán sujetas a las normas del mercado de valores, reglamentos de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro, aun cuando tales personas no se encuentren inscritas en el mismo o en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores - SIMEV.</p> | <p>7. Fomentar la coordinación de funciones con la Superintendencia Financiera, con el propósito de evitar la duplicidad de actividades y la mejor utilización de los recursos disponibles para llevar a cabo su gestión</p> <p>8 Desarrollar la actividad de supervisión de acuerdo a normas de reconocido carácter técnico.</p> <p>9. Llevar a cabo actividades preventivas mediante las cuales se evite la ocurrencia de situaciones o conductas que puedan constituir infracciones a las normas del mercado de valores, reglamentos y circulares de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro.</p> <p>10 Desplegar su actividad disciplinaria con el objeto de verificar la existencia de una violación a las normas del mercado de valores, reglamentos y circulares de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro.</p> <p>11 Realizar, si las disposiciones legales así lo permiten y si Consejo Directivo así lo determina, las actividades de certificación y aplicación de pruebas a los postulantes a ser inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.</p> <p>Parágrafo primero Se entiende por personas naturales vinculadas a cualquier miembro a los administradores y demás funcionarios del respectivo intermediario, independientemente del tipo de relación contractual, en cuanto participen, directa o indirectamente, en la realización de actividades propias de la intermediación de valores, aún cuando tales personas no se encuentren inscritas previamente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores ni hayan sido inscritas en el organismo autorregulador.</p> <p>Parágrafo segundo. Las personas naturales vinculadas a una entidad que realice actividades de intermediación en el mercado, que se haya inscrito a un organismo autorregulador, estarán sujetas a las normas del mercado de valores, reglamentos de autorregulación, reglamentos de las bolsas y de los sistemas de negociación y de los sistemas de registro, aun cuando tales personas no se encuentren inscritas en el mismo o en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores - SIMEV.</p> | |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| <p>Artículo 43. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN</p> <p>La postulación para ser miembro de la Sala de Revisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la elección de los tres (3) miembros de la Sala de Revisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir al miembro de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <p>1. Se llevará a cabo la votación para elegir al miembro de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por una de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de la Sala de Revisión, que estará conformada por quienes cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. El candidato que obtenga la mayor votación resultará elegido, <u>mientras que el candidato que obtenga la segunda votación será elegido como miembro ad-hoc de la Sala de Revisión (la parte subrayada se elimina).</u></p> <p>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a los dos (2) miembros independientes. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por dos de las personas que integren la lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual ordene los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Resultarán elegidos los dos candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos, salvo que ninguno de ellos sea abogado, en cuyo caso resultarán elegidos el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos junto con el candidato que entre los abogados haya obtenido la mayor cantidad de votos. Será elegido como miembro ad-hoc</p> | <p>Artículo 43. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN</p> <p>La postulación para ser miembro de la Sala de Revisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador. El Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la elección de los tres (3) miembros de la Sala de Revisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir al miembro de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <p>1. Se llevará a cabo la votación para elegir al miembro de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por una de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de la Sala de Revisión, que estará conformada por quienes cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. El candidato que obtenga la mayor votación resultará elegido.</p> <p>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a los dos (2) miembros independientes. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por dos de las personas que integren la lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual ordene los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Resultarán elegidos los dos candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos, salvo que ninguno de ellos sea abogado, en cuyo caso resultarán elegidos el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos junto con el candidato que entre los abogados haya obtenido la mayor cantidad de votos.</p> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de la Sala de Revisión obtengan igual número de votos, solo pueda ser elegido uno de ellos como</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ajusta el mecanismo de designación de los Miembros Ad-hoc de la Sala de Revisión. • Recoge de manera integral en el artículo 47 (Miembros Ad-hoc) el procedimiento de postulación y elección de los Miembros Ad-hoc de la Sala de Revisión. |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|--|
| <p>quien no haya sido elegido como miembro y siendo abogado, haya obtenido la mayor cantidad de votos (la parte subrayada se elimina).</p> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de la Sala de Revisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dicha Sala, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.</p> | <p>miembro de dicha Sala, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.</p> | |
| <p>Artículo 44.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS SALAS DE DECISIÓN</p> <p>La postulación para ser miembro de las Salas de Decisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador.</p> <p>Para la elección de los nueve (9) miembros de las Salas de Decisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir a los miembros de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes. De forma previa a la votación, el Comité de Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <p>1. Se llevará a cabo la votación para elegir a los miembros de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por tres (3) de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de industria de las Salas de Decisión, que estará conformada por quienes deben cumplir los requisitos establecidos para esta clase de miembro. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos, y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. Las personas que obtengan las tres mayores votaciones serán elegidos como miembros de la industria de las Salas de Decisión. <u>Por su parte, el candidato que obtenga la cuarta votación será elegido como miembro ad-hoc de las Salas de Decisión (la parte subrayada se elimina).</u></p> <p>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a seis (6) miembros</p> | <p>Artículo 44.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS SALAS DE DECISIÓN</p> <p>La postulación para ser miembro de las Salas de Decisión podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros del autorregulador.</p> <p>Para la elección de los nueve (9) miembros de las Salas de Decisión se efectuarán dos votaciones. Una de ellas se llevará a cabo para elegir a los miembros de la industria, y la otra para la elección de los miembros independientes. De forma previa a la votación, el Comité de Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan los requisitos legales y estatutarios para ser elegidos.</p> <p>Para la votación se procederá así:</p> <p>1. Se llevará a cabo la votación para elegir a los miembros de la industria en primer lugar. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por tres (3) de las personas que integren la lista de candidatos a miembros de industria de las Salas de Decisión, que estará conformada por quienes deben cumplir los requisitos establecidos para esta clase de miembro. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo, realizará el conteo de los votos, y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenido por cada uno. Las personas que obtengan las tres mayores votaciones serán elegidos como miembros de la industria de las Salas de Decisión.</p> <p>2. Posteriormente se llevará a cabo la votación para elegir a seis (6) miembros independientes de las Salas de Decisión. Para tal efecto, cada uno de los directores votará por seis (6) de las personas que integren una lista</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ajusta el mecanismo de designación de los Miembros Ad-hoc de las Salas de Decisión. • Recoge de manera integral en el artículo 47 (Miembros Ad-hoc) el procedimiento de postulación y elección de los Miembros Ad-hoc de las Salas de Decisión. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>independientes de las Salas de Decisión Para tal efecto, cada uno de los directores votará por seis (6) de las personas que integren una lista conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Las personas que obtengan las seis mayores votaciones serán elegidos como miembros independientes de las Salas de Decisión <u>Por su parte, el candidato que obtenga la séptima votación será elegido como miembro ad-hoc de las Salas de Decisión (la parte subrayada se elimina).</u></p> <p>Si después de haber seguido el procedimiento establecido en los numerales anteriores se determina que fueron elegidos menos de tres (3) abogados como miembros de las Salas de Decisión, serán elegidos como miembros de las Salas el número de abogados que sea necesario para que se cuente por lo menos con tres (3) abogados en los mismos. Para tal efecto, el o los candidatos abogados que hayan obtenido las mayores votaciones en la votación para miembros independientes, serán elegidos como miembros de las Salas de Decisión. Los abogados que sean elegidos de esta manera reemplazarán a los candidatos a miembros independientes que hubieren obtenido las menores votaciones. <u>Así mismo, será elegido como segundo miembro ad hoc aquel candidato que siendo abogado, haya obtenido la mayor votación entre aquellos que no fueron elegidos como miembros de las Salas de Decisión.</u></p> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de las Salas de Decisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dichas Salas, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.</p> | <p>conformada por candidatos que cumplan los requisitos establecidos para esta clase de miembros. Finalizado esto, el secretario del Consejo Directivo realizará el conteo de los votos y elaborará una lista en la cual se ordenen los candidatos de conformidad con el número de votos obtenidos por cada uno. Las personas que obtengan las seis mayores votaciones serán elegidos como miembros independientes de las Salas de Decisión.</p> <p>Si después de haber seguido el procedimiento establecido en los numerales anteriores se determina que fueron elegidos menos de tres (3) abogados como miembros de las Salas de Decisión, serán elegidos como miembros de tales Salas el número de abogados que sea necesario para que se cuente por lo menos con tres (3) abogados en los mismos. Para tal efecto, el o los candidatos abogados que hayan obtenido las mayores votaciones en la votación para miembros independientes, serán elegidos como miembros de las Salas de Decisión. Los abogados que sean elegidos de esta manera reemplazarán a los candidatos a miembros independientes que hubieren obtenido las menores votaciones.</p> <p>En caso de que dos candidatos a ser miembros de las Salas de Decisión obtengan igual número de votos y solo pueda ser elegido uno de ellos como miembro de dichas Salas, se realizará una votación en la que solo participen los candidatos que se encuentren en dicha situación. El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará elegido. En caso de que se produzca un nuevo empate en el número de votos obtenidos, se elegirá el candidato al azar.</p> | |
| <p>Artículo. 45.- PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN Y LAS SALAS DE DECISIÓN</p> | <p>Artículo. 45.- PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA SALA DE REVISIÓN Y LAS SALAS DE DECISIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Deja la facultad de designación del reemplazo de un miembro principal en cabeza del Consejo Directivo mediante mayoría de votos. • Determina que el reemplazo de un |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Los miembros de la Sala de Revisión y las Salas de Decisión serán elegidos para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales</p> <p>En caso de que se presente falta absoluta de alguno de los miembros, el miembro ad-hoc de la industria o uno de los independientes elegido al azar por la Sala de Revisión o por las Salas de Decisión, según sea el caso, lo reemplazará durante el tiempo que falte para concluir el periodo. En este caso, o en el evento en que se presente una falta absoluta de un miembro ad-hoc, el Consejo Directivo elegirá a un nuevo miembro ad-hoc.</p> | <p>Los miembros de la Sala de Revisión y las Salas de Decisión serán elegidos para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales.</p> <p>En caso de falta absoluta de alguno de los miembros de las Salas de Revisión o Decisión, el Consejo Directivo realizará la designación de su reemplazo entre los nombres que se encuentren en la lista de miembros ad-hoc conformada por el Consejo Directivo a que se refiere el artículo 47 de los estatutos, siempre que corresponda a un candidato que hubiese sido postulado por los miembros de AMV. Resultará elegida la persona que obtenga la mayor cantidad de votos y su designación se hará por el periodo de tiempo que falte al miembro que fue reemplazado.</p> | <p>miembro principal sera elegido de la lista de miembros ad-hoc conformada por el Consejo Directivo.</p> |
| <p>Artículo 47. MIEMBROS AD-HOC Cuando por ausencia, impedimento, recusación o cualquier otra circunstancia que impida la participación de un miembro, no se constituya el quórum requerido en la Sala de Revisión o en una Sala de Decisión para el ejercicio de sus funciones, el Secretario del Tribunal Disciplinario designará un miembro Ad- Hoc en su reemplazo.</p> | <p>Artículo 47. MIEMBROS AD-HOC <u>El Consejo Directivo tendrá la facultad de designar a las personas que conformarán la lista de miembros ad-hoc para las Salas de Revisión y Decisión teniendo en consideración los nombres de las personas que fueron postuladas por los miembros de AMV de conformidad con los artículos 43 y 44 de los estatutos. La lista de miembros ad-hoc para la Sala de Revisión estará conformada por dos miembros ad-hoc de la industria y dos miembros ad-hoc independientes. La lista de miembros ad-hoc para la Sala de Decisión estará conformada por dos miembros ad-hoc de la industria y dos miembros ad-hoc independientes. De manera previa a su designación, el Comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones del Consejo Directivo verificará que los candidatos cumplan con los requisitos legales y estatutarios para poder desempeñarse eventualmente como miembros de la industria o independientes, según corresponda.</u></p> <p><u>En el evento en que ninguno de los miembros ad-hoc designados pueda participar en la conformación de la sala asignada atendiendo su condición de miembro de industria o independiente, bien sea por la existencia de faltas temporales o absolutas, el Consejo Directivo tendrá la facultad extraordinaria de postular y designar un nuevo miembro ad-hoc que cumpla con los requisitos legales y estatutarios correspondientes para desempeñarse en la respectiva sala hasta que se produzca el fallo correspondiente en el caso para el cual fue designado. El Consejo Directivo en ejercicio de esta facultad extraordinaria podrá postular y</u></p> | <ul style="list-style-type: none"> • Recoge el mecanismo de designación de los Miembros Ad-hoc del Tribunal Disciplinario mediante la conformación de una lista. • Aumenta el número de Miembros Ad-hoc para las Salas de Revisión y Decisión. • Establece un mecanismo de postulación y designación extraordinario de Miembros Ad-hoc en cabeza del Consejo Directivo. • Establece que en caso de utilizarse el mecanismo extraordinario, se podrán designar como Miembro Ad-hoc de la Sala de Revisión una persona que sea Miembro Ad-hoc de la Sala de Decisión que no haya tenido conocimiento previo o participación en el caso que será sometido a su consideración. • Precisa que los Miembros Ad-hoc actuarán en aquellos casos que no sea posible conformar las Salas de Revisión o Decisión, según sea el caso, de acuerdo con el Reglamento Interno del Tribunal • La descripción de una falta temporal quedará recogida en el Reglamento de AMV. • Se incluye un artículo transitorio que señala, por una parte, que el nuevo mecanismo de designación de los miembros del Tribunal se aplicará para la próxima elección en el mes de septiembre de 2008 y, por la otra, que el mecanismo de postulación y designación extraordinario entrará en vigencia a partir de la inscripción de la reforma en la Cámara de Comercio. |


designar como miembro ad-hoc de la Sala de Revisión a una persona que ya se encuentre designada en la lista de miembros ad-hoc de la Salas de Decisión siempre que la misma, por una parte, cumpla con los requisitos legales y estatuarios para desempeñarse en esa posición y, por la otra, no haya tenido conocimiento o participación previa en el caso que será sometido a su consideración.

Los miembros ad-hoc actuarán cuando no sea posible conformar las Salas de Decisión y Revisión, según corresponda, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario. En caso de faltas temporales, el Secretario del Tribunal Disciplinario escogerá el miembro ad-hoc con quien se conformará la sala correspondiente teniendo en consideración la lista de miembros ad-hoc elaborada por el Consejo Directivo y de acuerdo con el procedimiento que se señale en el Reglamento Interno del Tribunal.

Parágrafo Transitorio El mecanismo de designación de la lista de miembros ad-hoc con el número y condición a que se refiere el presente artículo comenzará a regir a partir de la elección de miembros del Tribunal que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2008. No obstante, la alternativa de designación y elección extraordinaria prevista en este artículo en cabeza del Consejo Directivo entrará en vigencia a partir del momento en el cual se inscriba la presente reforma estatutaria en la Cámara de Comercio

**XI. PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE
PROFESIONALES DEL MERCADO DE
VALORES**

PRESENTACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES DEL MERCADO DE VALORES

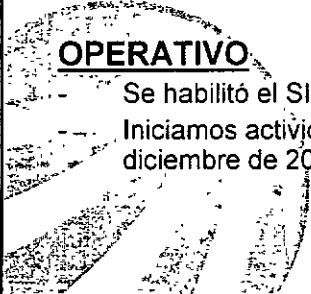


Función de Certificación

LEGAL

- Decreto 4668 del 29 de noviembre de 2007
- Circular externa 060 del 6 de diciembre de 2007
- Libro IV del Reglamento de AMV
- Resolución 2283 del 21 de diciembre de 2007

OPERATIVO

- Se habilitó el SIAMV el 21 de diciembre de 2007
 - Iniciamos actividades como organismo certificador el 27 de diciembre de 2007
- 

Modalidades



| MODALIDADES | EXAMEN BÁSICO | EXÁMENES ESPECIALIZADOS |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| Directivo | Examen Básico Directivo | |
| Directivo Carteras | Examen Directivo Carteras colectivas | |
| Directivo Fondos de Pensiones | Examen Directivo Fondos de Pensiones | |
| Operador | Examen Básico Operador | <ol style="list-style-type: none"> 1 Negociación de instrumentos de renta fija 2 Negociación de instrumentos de renta variable 3 Negociación de instrumentos de derivados con subyacente financiero 4 Negociación en Carteras colectivas. 5 Negociación en fondos de pensiones |
| Asesor comercial | Examen Básico Asesor Comercial | <ol style="list-style-type: none"> 1 Asesoría de instrumentos de renta fija 2 Asesoría de instrumentos de renta variable 3 Asesoría de instrumentos de derivados con subyacente financiero. 4 Asesoría de Carteras colectivas 5 Asesoría de fondos de pensiones voluntarias |
| Digitador | Examen Básico Digitador | |

Exámenes Aplicados



| EXÁMENES | PRESENTADOS | APROBÓ | % | NO APROBÓ | % |
|--------------------|-------------|--------|-----|-----------|-----|
| TOTAL EXÁMENES | 731 | 564 | 77% | 167 | 23% |
| OP. BÁSICO | 343 | 275 | 80% | 68 | 20% |
| OP. RENTA FIJA | 160 | 103 | 64% | 57 | 36% |
| OP. RENTA VARIABLE | 208 | 176 | 85% | 32 | 15% |
| OP. DERIVADOS | 20 | 10 | 50% | 10 | 50% |

Se han realizado 20 sesiones de exámenes, tres de ellas en Medellín.

- Una vez el participante presenta examen y no valida antecedentes, se le envía un correo como recordatorio

Censo Operadores 2007



| | |
|--|------|
| Número Global de Operadores a 6 de diciembre de 2007 | 1637 |
| Operadores en el mercado de renta variable | 660 |
| Operadores en el mercado de renta fija | 1209 |
| Operadores en el mercado de derivados | 398 |
| Operadores de carteras colectivas | 203 |

- Demás profesionales a certificar 650, gran total 2287.
- Sobre el censo de operadores a certificar, hasta el momento tenemos 12 personas certificadas (0,73%) y 3 meses para certificar el universo restante.
- Hasta el momento el 17% del universo de operadores ha cumplido con su examen básico, ello sin contar especialidades
- El proceso se completa una vez se tienen los dos componentes listos (aprobación de exámenes y verificación de antecedentes): correo recordatorio.

AMV con la industria



Se han llevado a cabo sesiones informativas:

- Se programaron dos reuniones para la industria en general en Bogotá
- 30 entidades fueron visitadas durante el 2008 en Bogotá y 16 entidades durante el 2007
- Se visitaron 8 entidades en Medellín
- En Cali, se hicieron 2 visitas y una reunión general

Se han realizado inscripciones en bloque que buscan:

- Familiarizar al usuario con el SIAMV
- Hacer proceso de inscripción masiva donde se asegure que todas las entidades realicen esta tarea sin inconvenientes

Estamos a disposición de la Industria para solucionar dudas!!!

Esquema de transición Decreto 4668



| Profesionales | Certificación | Registro |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Operadores en el mercado de Renta Variable | 30 de junio de 2008 | 31 de agosto de 2008 |
| Operadores en el mercado de Renta Fija | 30 de Junio de 2008 | 31 de agosto de 2008 |
| Los demás operadores, incluyendo los del mercado de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities | 31 de agosto de 2008 | 31 de octubre de 2008 |
| Los demás profesionales obligados a certificarse | 31 de diciembre de 2008 | 31 de enero de 2009 |

Proceso de Certificación



1. Ingrese a la página de Internet de AMV, al link SIAMV, allí encontrará la dirección principal del sistema de información. (<https://coyaima.amvcolombia.org.co/siamv/app>)
2. Ingrese al link REGISTRESE. aquí se le pedirán unos datos básicos y con esto el sistema le devolverá vía correo electrónico su clave.
3. Ingrese de nuevo al sistema con las claves que se le enviaron por correo electrónico.
4. Diligencie la información de los formatos del sistema. En caso que alguno de los formatos no aplique para su caso en particular, déjelo en blanco.
5. Proceda a realizar la preinscripción de exámenes, para esto el sistema le remitirá al centro de pagos electrónicos donde podrá escoger los exámenes que desee tomar.
6. Luego del pago el sistema le desplegará el cronograma de exámenes para que elija fecha, hora y lugar del examen.

Proceso de Certificación



7. Proceda a ingresar al link PREINSCRIPCIÓN A EXÁMENES aquí el sistema le permitirá cancelar el valor de el (los) examen (es) seleccionados por usted. También puede seguir el procedimiento para pagar su verificación de antecedentes ingresando al link SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
8. Ingrese al link FORMATO DE CERTIFICACIÓN, aquí el sistema le dejará descargar el formulario de certificación con su información diligenciada y los formatos de manifestaciones y declaraciones y de condiciones de uso.
9. Radique en las oficinas de AMV el FORMATO DE CERTIFICACIÓN, con su foto, firmas y huella, y los documentos solicitados para la verificación de antecedentes. Los documentos deben estar foliados. (Si estos se encuentran incompletos, se tomarán como no recibidos por parte de AMV)
10. Preséntese en el lugar, hora y fecha indicado para su examen.

Registro en el SIAMV



Propósito

El propósito del Sistema de Información de AMV es suministrar permanentemente actualizada la información de los perfiles de los sujetos a dicho registro, para el ejercicio de las funciones de AMV como organismo de autorregulación y como certificador de profesionales del mercado de valores.

Decreto 5, Artículo 2, Reglamento del Sistema de Información

Reserva y Confidencialidad

La información que repose en el Sistema de Información de AMV es reservada y confidencial y solo podrá ser consultada por los áreas de AMV autorizadas en este Reglamento y observando los reglas que para el efecto se establezcan en el reglamento.

Decreto 5, Artículo 3, Reglamento del Sistema de Información

Login

Usuario:

Password:

Código de Verificación:

¿Usted es Cliente?

Registrarse

Verdad 11/10 de 2007/1/20 10:44 am

Cédula

La primera vez, la clave la da el sistema por correo

Por primera vez

REGLA MENTOS SIAMV

Registro en el SIAMV



HOJA DE VIDA

- Datos Básicos
- Información Académica
- Información Laboral Actual
- Información Historia Laboral
- Información de Juntas Directivas
- Información de Representaciones Legales
- Información Otras Representaciones
- Información Investigaciones
- Información Sanciones
- Preguntas Relacionadas en Mercado de Valores

Información requerida para Certificación

Módulo de profesionales
Hoja de Vida
Datos Básicos

Form de Declaración

PRESCRIPCIÓN APLICABLE

amv



GRACIAS

Dirección de Certificación e Información

www.amvcolombia.org.co – Conm. (1) 607 1010

José Mauricio Díaz - jdiaz@amvcolombia.org.co

Francisco Bernal - fbernal@amvcolombia.org.co

Sandra Piñeros - spineros@amvcolombia.org.co

Juana Beltrán - ibeltran@amvcolombia.org.co

José Fernando Pulido - jpulido@amvcolombia.org.co

XII. PROPOSICIONES Y VARIOS

